



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

130° PERÍODO LEGISLATIVO

3 de Marzo de 2009

Reunión N° 4 - 2ª Sesión Ordinaria

Presidente: Sr. Vicegobernador Dr. JOSÉ EDUARDO LAURITTO

Secretaria: Sra. MARÍA MERCEDES BASSO

Prosecretario: Sr. ALFREDO GUILLERMO BEVACQUA

Senadores Presentes:

ARLETTAZ, Oscar Rubén.....(COLÓN)
BALLESTENA, Aldo Alberto.....(LA PAZ)
CHESINI, Osvaldo Daniel..(GUALEGUAYCHÚ)
DÍAZ, Horacio Rubén.....(SAN SALVADOR)
FIRPO, Victorio R.....(FELICIANO)
GAITÁN, Santiago N.....(PARANÁ)
GARBELINO, Carlos Aníbal.....(VICTORIA)
GHIRARDI, Jorge Armando.....(VILLAGUAY)
MELCHIORI, César Eduardo....(I. DEL IBICUY)
NAVARRO, Juan Reynaldo.....(TALA)
PANOZZO, José Luis.....(FEDERACIÓN)
SCHEPENS, Carlos Guillermo.....(URUGUAY)
STRASSERA, Héctor José.....(CONCORDIA)
TALEB, Raúl Abraham.....(DIAMANTE)
VITTULO, Hernán Darío.....(GUALEGUAY)
RUIZ, Rubén Eusebio.....(FEDERAL)

Con Licencias:

SUÁREZ, Aurelio Juan.....(NOGOYÁ)

S U M A R I O

1 - Apertura e Izamiento de Banderas _____ Pág.94

2 - Acta _____ Pág.94

3 - Licencias _____ Pág.94

4 - Asuntos Entrados _____ Pág.94

4.1 - Comunicaciones Oficiales.

4.2 - Mensajes y Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo:

4.3.1 - Por el que se autoriza al PE a participar ante el Banco de la Nación Argentina, con el objeto de la instrumentación de la línea de créditos “Financiamiento de la Producción Agropecuaria de la Provincia de Entre Ríos”, con destino a otorgar financiamiento a Entidades Cooperativas de Primer Grado. (Expte. 9350)

4.3 - Proyectos en Revisión.

4.4 - Proyectos de los Señores Senadores:

4.4.1 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Panozzo, por el que se declara de Interés Legislativo la “Celebración del Centenario de la Biblioteca Popular Urquiza”, de Chajarí, Dpto. Federación. (Expte. 9346)

4.4.2 - **De Ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ballestena, por el que se declara Zona de Desastre Agropecuario a todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, afectado por el fenómeno de la sequía. (Expte. 9348)

4.4.3 - **De Ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se promueve la forestación de las distintas rutas provinciales y caminos vecinales, dentro de un concepto sustentable. (Expte. 9349)

4.4.4 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Díaz, por el que se solicita al PE el enripiado del tramo que une Colonia Baylina con la ciudad de San Salvador, Dpto. San Salvador. (Expte. 9351)

4.4.5 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita al PE la inclusión en el calendario de atractivos culturales al Festival “Suma Cine”, de Gualeguaychú. (Expte. 9352)

4.4.6 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se solicita al PE el tratamiento con estabilizadores químicos en el tramo entre la Ruta Provincial N° 11 y la Escuela Albergue N° 52 de Pajonal. (Expte. 9353)

- 4.4.7 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se solicita al PE la realización de trabajos de ensanche de los tres puentes faltantes entre la RP N° 11, desde Victoria a Rincón de Nogoyá. (Expte. 9354)
- 4.4.8 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se solicita al PE una nueva perforación para extracción de agua en el Paraje “El Cerro”, Dto. Pajonal, Dpto. Victoria. (Expte. 9355)
- 4.4.9 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se solicita al PE la reposición del ripio en el tramo RP N° 11-Rincón del Doll, Dpto. Victoria. (Expte. 9356)
- 4.4.10- **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se solicita al PE la reposición del ripio en el tramo RP N° 11-Aranguren, Dpto. Victoria. (Expte. 9357)
- 4.4.11- **De Ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se crea el Ente Provincial de Transferencia e Innovación Tecnológica para la Producción en el ámbito de la Gobernación de la Provincia. (Expte. 9358)
- 4.4.12- **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 20 “Hipólito Buchardo”, del Dto. Mojones Norte, Dpto. Villaguay. (Expte. 9359)
- 4.4.13- **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Díaz, por el que se solicita al PE la puesta en marcha de un Plan de Aumento y Eficiencia del Stock Bovino, de Vientres a Mediano y Largo Plazo, en la Provincia. (Expte. 9366)

5 - Asuntos Entrados fuera de Lista _____ Pág.115

- 5.1 - **De Ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Strassera, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la ciudad de Concordia, afectados a la radicación de grupos de familias y con destino a la intervención del Programa PROMEBA Dos Proyecto Municipio de Concordia Noroeste. (Expte. 9367)
- 5.2 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Gaitán, por el que se interesa a las áreas específicas del PE, procedan a la puesta en marcha de soluciones inmediatas que mitiguen los efectos ambientales adversos, generados por la actividad industrial de la Empresa ubicada en las cercanías del km 20, de la RP N° 11. (Expte. 9368)
- 5.3 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se solicita al PE, la creación y puesta en funcionamiento del Centro de Salud de la Junta de Gobierno de Laguna del Pescado, Departamento Victoria. (Expte. 9369)

6 - Homenajes _____ Pág.121

Al Día Internacional de la Mujer.

7 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.122

- 7.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Díaz, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE, el enripiado faltante del tramo perteneciente al camino vecinal que une Colonia Baylina con la ciudad de San Salvador. Consideración. Aprobado. (Expte. 9351)
- 7.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Díaz, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE, la puesta en marcha de un plan de aumento y eficiencia de stock de vientres a mediano y largo plazo, ante la baja de stock bovino de cría en la Provincia. Consideración. Aprobado. (Expte. 9366)
- 7.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Gaitán, en el Proyecto de Comunicación, por el que se interesa a las áreas específicas del PE, procedan a la puesta en marcha de soluciones inmediatas que mitiguen los efectos ambientales adversos, generados por la actividad industrial de la Empresa ubicada en las cercanías del km 20, de la RP N° 11. Consideración. Aprobado. (Expte. 9368)

8 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 2. _____ Pág.129

- 8.1 - Dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Obras Públicas, en el Proyecto de Ley, por el que se incorporan artículos a la Ley N° 6351, Ley de Obras Públicas. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9101)

9 - Suspensión de próximas sesiones _____ Pág.132

En Paraná, a 3 de marzo de 2009,
se reúnen los señores Senadores.

1

APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 20 y 6, dice el

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Lauritto): Con la presencia de dieciséis señores Senadores, queda abierta la segunda Sesión Ordinaria del 130° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento San Salvador a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Díaz. (Aplausos)

Sr. Presidente (Lauritto): Invito al Senador por el Departamento Feliciano a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Firpo. (Aplausos)

2

ACTA

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior pendiente de aprobación.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: es para solicitar que se obvie su lectura y se dé por aprobada.

Sr. Presidente (Lauritto): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

3

LICENCIAS

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura a los pedidos de licencia.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Es para justificar la ausencia del señor Senador Suárez, quien hoy tenía consulta y estudios médicos que realizarse, por lo que no puede estar presente en la sesión del día de la fecha.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se tomará razón de ello, señor Senador.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

4.1 - Comunicaciones Oficiales.

-La Presidencia de la Comisión de Producción comunica que se ha remitido al Archivo el expediente N° 8407.

-Al Archivo.

-La Municipalidad de Villa Urquiza remite copia de las ordenanzas: N° 517/08, modificatoria de la Ordenanza N° 491/07 del Presupuesto 2008 y N° 519/09, modificatoria de la Ordenanza N° 513/08 del Presupuesto 2009.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La H. Cámara de Diputados comunica la sanción definitiva de los siguientes Proyectos de Resolución:

*Por el que se aprueba la Ordenanza N° 428/08 remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas.

*Por el que se aprueba el Cierre del Ejercicio Económico-Financiero 2007 remitido por la Municipalidad de General Campos.

*Por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 022/08 y 025/08 remitidas por la Municipalidad de General Campos.

*Por el que se aprueba la Ordenanza N° 005/08 remitida por la Municipalidad de General Campos.

*Por el que se aprueba la Ordenanza N° 016/08 remitida por la Municipalidad de Pronunciamiento.

*Por el que se aprueba la Ordenanza N° 033/08 remitida por la Municipalidad de Hernandarias.

*Por el que se aprueba el Presupuesto 2007 de la Municipalidad de Los Charrúas.

*Por el que se aprueba la Ordenanza N° 456/08 remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas.

*Por el que se aprueba el Cierre Económico 2007 remitido por la Municipalidad de Conscripto Bernardi.

*Por el que se aprueba el Presupuesto 2007 remitido por la Municipalidad de Puerto Yeruá..

*Por el que se aprueba la Ordenanza N° 14/08 remitida por la Municipalidad de General Galarza.

*Por el que se aprueban los Balances de Inversión de las Rentas 2007, remitido por la Municipalidad de Villa Aranguren.

*Por el que se aprueba el Cierre del Ejercicio 2007, remitido por la Municipalidad de Hernández.

*Por el que aprueba la Ordenanza N° 018/08, remitida por la Municipalidad de General Campos.

*Por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 618/08 y 619/08, de la Municipalidad de Hernández.

*Por el que se aprueba la Ordenanza N° 062/08, de la Municipalidad de Hernandarias.

-Al Archivo.

-El PE remite para conocimiento copia de las Leyes Nos. 9891 y 9892.

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite copia del Decreto N° 7971/08, por el que se modifica el Presupuesto 2008.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite respuesta a la Comunicación aprobada por esta Honorable Cámara, por la que se solicita al PE se dirija a los Legisladores Nacionales por Entre Ríos, respecto a la posibilidad de confeccionar una norma para desgravar impositivamente todos aquellos medicamentos indicados para el tratamiento del Síndrome de Abstinencia Secundario al Abandono del Tabaquismo en Personas con Dependencia a la Nicotina.

-Al Archivo.

-El Área de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Pronunciamiento remite Ordenanza N° 026/08, modificatoria de la Ordenanza N° 006/07.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite para conocimiento copia de las Leyes Nos. 9893, 9894 y 9895.

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite para conocimiento copia del Decreto N° 385/09 MGJEOSP, por el que se modifica el artículo 1° del Decreto N° 119/09 MGJEOSP.

-Al Archivo.

-La Dirección General de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura remite Decreto, por el que se modifica el Presupuesto 2008.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite para conocimiento copia del Decreto N° 383/09, referido a disposiciones en materia de asignaciones familiares.

-Al Archivo.

-El Área de Actividad, Comunicación y Archivo remite para conocimiento copia del Decreto N° 388/09 GOB, por el que se modifica el Presupuesto 2008.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La H. Cámara de Diputados remite copia de la Resolución aprobada por dicho Cuerpo, por la que se crea la

Comisión para la elaboración del Código Ambiental.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Es para solicitar que esta nota sea girada a la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

Sr. Presidente (Lauritto): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Lauritto): Pasa a la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción. Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 211/08, aprobando la Rendición de Cuentas 2006 de la Junta de Fomento de Cerrito.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 280/08, aprobando la Rendición de Cuentas 2006 de la Junta de Fomento de Oro Verde.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 222/08, aprobando la Rendición de Cuentas 2006 de la Junta

de Fomento de San Jaime de la Frontera.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 210/08, aprobando la Rendición de Cuentas 2006 de la Junta de Fomento de Hernández.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 206/08, aprobando la Rendición de Cuentas 2006 de la Junta de Fomento de Villa Mantero.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 272/08, aprobando la Rendición de Cuentas 2006 de la Junta de Fomento de Alcaraz.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

4.2 - Mensajes y Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo.

4.2.1 - Instrumentación de la Línea de Créditos “Financiamiento de la Producción Agropecuaria de la Provincia de Entre Ríos”, por Convenios y/o Acuerdos entre el Estado Provincial y el Banco de la Nación Argentina.

Paraná, 24 de febrero de 2009

A la Honorable Legislatura
S/D

Tengo el honor de dirigirme a esa Honorable Legislatura a fin de someter a su consideración un Proyecto de Ley mediante el cual se faculta al Poder Ejecutivo a participar en representación del Estado

Provincial, en la instrumentación de una Línea de Créditos “Financiamiento de la Producción Agropecuaria de la Provincia de Entre Ríos” por intermedio del Banco de la Nación Argentina, con destino a Entidades Cooperativas de Primer Grado de la Provincia, teniendo como destinatarios finales a los productores agropecuarios asociados a dichas entidades.

A los fines de instrumentar lo indicado, se propone autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir Convenios y/o Acuerdos que establezca el marco general de la operatoria y otorgar garantías en forma subsidiaria hasta el cuarenta por ciento (40 %) del importe original otorgado a cada crédito individual, pudiendo disponer la afectación de los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley 23.548, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que la sustituya.

Cabe destacar que la garantía subsidiaria citada, operará luego que el Banco hubiere agotado todas las instancias de cobro y la plena ejecución de las garantías ofrecidas por las cooperativas, y apunta a mejorar el perfil de las garantías que puedan ofrecerse por parte de las cooperativas, entendiéndose conducente que el Banco agilice los plazos y flexibilice los criterios de evaluación dispuestos, ante la grave situación de contexto ya planteada.

El objetivo prioritario es el de facilitar una alternativa que posibilite la asistencia crediticia destinada al sostenimiento de la producción agrícola por parte de los pequeños y medianos productores de la Provincia, los cuales se han visto gravemente afectados por la intensa sequía que ha afectado a la región.

En este sentido, es de señalar que Entre Ríos ha sido una de las Provincias más afectadas por la intensa sequía, no sólo porque dicho fenómeno resultó particularmente grave en nuestra zona, sino también porque su estructura productiva tiene un marcado sesgo agropecuario, razón por la cual los efectos de las contingencias climáticas repercutieron con más amplitud que en otras Provincias.

En virtud de este problema de origen climatológico, el Gobierno Provincial dictó durante el año 2008 los Decretos N° 5653/08, que declaró la emergencia ganadera en diversos Departamentos, y N° 7222/08, por el que declaró la emergencia para el cultivo de trigo.

A comienzos de este año, con el agravamiento de las circunstancias aludidas, se dictó el Decreto N° 020/09, mediante el cual se declara el estado de desastre agropecuario para el caso de la siembra de maíz, así como el estado de emergencia y/o desastre para las actividades de soja y sorgo y para la actividad ganadera.

De hecho, la gravedad de la realidad provincial motivó que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria homologara el 5 de febrero pasado, la declaración de emergencia y/o desastre, conforme los alcances de la Ley N° 22.913, de Emergencia Agropecuaria.

Es dable remarcar que el pequeño y mediano productor agrícola que no acopia grano, sino que vende totalmente su producto, se ve en la imposibilidad material y financiera de afrontar la próxima campaña, que es su fuente de ingresos, con lo cual esta propuesta se torna en un instrumento central e imprescindible para su continuidad productiva.

Por otra parte, motiva que sean las entidades cooperativas quienes se constituyan en deudoras del Banco, la delicada situación por la que atraviesan los pequeños y medianos productores relacionadas a ellas. En este sentido, de ser éstos los que solicitaron el financiamiento al Banco en forma individual, seguramente muchos de ellos no calificarán por distintas razones -endeudamiento, falta de carpeta o actualización de la misma, etc.- y estarán sujetos a plazos y mecanismos de evaluación que no responden a la urgencia requerida.

Es relevante señalar que contar con esta asistencia crediticia resulta sumamente necesario para poder sostener gran parte de la producción de la Provincia. Se destaca que con el alcance que se plantea se estaría llegando a aproximadamente 5.532 pequeños y medianos productores entrerrianos relacionados con

estas Cooperativas de Primer Grado, cubriendo así un área estimada de 639 mil hectáreas, y un acopio de 1.800.000 toneladas.

El monto total del financiamiento que requieren las entidades cooperativas resultan de:

-Primera etapa -marzo, abril y mayo 2009-: aproximadamente U\$S 40.000.000, que a un tipo de cambio de \$ 3,60, resultan aproximadamente \$ 144.000.000.

-Segunda etapa -junio, agosto y septiembre 2009- aproximadamente U\$S 77.000.000, que a un tipo de cambio de \$ 3,60, resultan aproximadamente \$ 277.200.000.

En términos de valores, poder contar con el financiamiento que se solicita, permitiría generar un valor de producción que ascendería estimativamente a 1.230 millones de pesos.

Las cifras expuestas hablan a las claras de la relevancia de este segmento en la economía de mi Provincia. Para su cabal entendimiento, debe evaluarse el significativo efecto dinamizador que el agro genera en las economías de los 77 municipio y comunidades menores ligadas directamente a esta actividad, de lo que surge el medular impacto social y económico de la asistencia crediticia que se solicita.

Al respecto, se acompaña la presentación efectuada por las entidades cooperativas, y que son el resultado de las distintas reuniones de trabajo mantenidas entre funcionarios de las cooperativas, de este Gobierno Provincial y del Banco de la Nación Argentina, en las que se han analizado las diferentes alternativas y dado forma a la operatoria que se trae a consideración.

En la convicción de que el presente Proyecto de Ley contribuye entonces a sostener la producción de los pequeños y medianos productores agrícolas de nuestra Provincia en el contexto planteado, solicito a esa Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a V. H.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a participar en representación del Estado Provincial, ante el Banco de la Nación Argentina con el objeto de la instrumentación de la Línea de Créditos "Financiamiento de la Producción Agropecuaria de la Provincia de Entre Ríos", con destino a otorgar financiamiento a Entidades Cooperativas de Primer Grado de la Provincia, teniendo como destinatarios finales a los productores agropecuarios asociados a dichas entidades.

Art. 2°: A los fines de instrumentar lo dispuesto por el artículo 1°, se autoriza al Poder Ejecutivo a:

**Suscribir con el Banco de la Nación Argentina y/o las entidades cooperativas que resulten comprendidas en la operatoria, los respectivos Convenios y/o Acuerdos que regulen el marco general de la operatoria.*

**El monto del financiamiento comprenderá lo siguiente:*

1) Primera Etapa: por hasta la suma de \$ 144.000.000.

2) Segunda Etapa: por hasta la suma de \$ 277.200.000.

**Otorgar garantías en forma subsidiaria, por hasta el cuarenta por ciento (40 %) del importe otorgado a cada crédito individual, pudiendo disponer la afectación de los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya.*

La garantía subsidiaria que se autoriza a otorgar operará luego que el Banco hubiere agotado todas las instancias de cobro y la plena ejecución de las garantías ofrecidas por las cooperativas.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Urribarri. Valiero.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Producción.

4.3 - Proyectos en Revisión.

De Resolución:

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 007/08, del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de Puerto Yerúa.. (Expte. 16.929)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 03/08, de afectación, refuerzo de partida y ampliación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Ibicuy. (Expte. 16.943)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 11/08, de Presupuesto 2009, de la Municipalidad de San Gustavo. (Expte. 16.947)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 22/08, del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de Villa del Rosario. (Expte. 16.965)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 23/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Villa del Rosario. (Expte. 16.966)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueban las Ordenanzas N° 020/08, del Presupuesto 2009 y N° 024/08, Impositiva 2009, de la

Municipalidad de Los Charrúas. (Expte. 16.885)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 021/08, del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de Valle María. (Expte. 16.899)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 08/08, del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. 16.900)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 09/08, Ordenanza Impositiva 2009, de la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. 16.901)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 026/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Los Charrúas. (Expte. 16.919)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 048/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Pueblo General Belgrano. (Expte. 16.925)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 006/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Puerto Yeruá.. (Expte. 16.928)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueban las Ordenanzas N° 307/08, Impositiva 2009 y N° 308/08 del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de Villa Tabossi. (Expte. 16.886)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 19/08, modificatoria del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Villa del Rosario. (Expte. 16.887)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueban las Ordenanzas N° 1764/08, del Código Fiscal Municipal y N° 1765/08 del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de Aldea San Antonio. (Expte. 16.888)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueban las Ordenanzas N° 506/08 modificatoria de la Ordenanza N° 491/07 del Presupuesto 2008; N° 507/08 de modificación de la Ordenanza Impositiva N° 492/07; N° 509/08 de modificación de la Ordenanza N° 496/07 de modificación extemporánea del Presupuesto 2007; N° 510/08 de modificación de la Ordenanza Impositiva N° 492/07 y sus modificatorias; y N° 511/08 de modificación del Presupuesto 2008, de

la Municipalidad de Villa Urquiza.
(Expte. 16.751)

-A las Comisiones de Pre-supuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 05/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. 16.753)

-A las Comisiones de Pre-supuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 38/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Colonia Avellaneda. (Expte. 16.754)

-A las Comisiones de Pre-supuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 010/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Villa Paranacito. (Expte. 16.756)

-A las Comisiones de Pre-supuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 304/08 y 305/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Tabossi. (Expte. 16.774)

-A las Comisiones de Pre-supuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 033/08, del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de Pueblo General Belgrano. (Expte. 16.792)

-A las Comisiones de Pre-supuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 19/08, del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de 1° de Mayo. (Expte. 16.793)

-A las Comisiones de Pre-supuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 158/08, Impositiva Anual 2009, de la Municipalidad de San Justo. (Expte. 16.794)

-A las Comisiones de Pre-supuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 157/08, del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de San Justo. (Expte. 16.795)

-A las Comisiones de Pre-supuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 156/08, de ampliación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de San Justo. (Expte. 16.796)

-A las Comisiones de Pre-supuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 43/08, del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de Colonia Avellaneda. (Expte. 16.801)

-A las Comisiones de Pre-supuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 258/08 de modificación del Cálculo de

Recursos 2008, de la Municipalidad de Ubajay. (Expte. 16.804)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 263/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Ubajay. (Expte. 16.803)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 017/08, del Código Fiscal, Decreto N° 75/07, de la Municipalidad de Colonia Avellaneda. (Expte. 16.807)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueban las Ordenanzas N° 97/08, del Presupuesto 2009 y N° 97/08 de Impositiva 2009, de la Municipalidad de Santa Anita. (Expte. 16.813)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueban las Ordenanzas N° 265/08, Impositiva Anual y N° 266/08 del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de Ubajay. (Expte. 16.814)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 19/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Valle María. (Expte. 16.844)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueban las Ordenanzas N° 355/08, de modificación del Presupuesto 2008; N° 356/08, del Presupuesto 2009 y N° 357/08 de Impositiva Anual 2009, de la Municipalidad de Villa Mantero. (Expte. 16.845)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueban las Ordenanzas N° 118/08, de Impositiva Anual 2009 y N° 119/08 del Presupuesto 2009, de la Municipalidad de Herrera. (Expte. 16.846)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-Por el que se aprueba la Ordenanza N° 256/08, de modificación del Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Ubajay. (Expte. 16.747)

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

4.4 - Proyectos de los Señores Senadores.

4.4.1 - Declaración de Interés Legislativo de la "Celebración del Centenario de la Biblioteca Popular Urquiza", de Chajarí, Dpto. Federación.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Declarar de Interés Legislativo, para esta Honorable Cámara, la "Celebración del Centenario de la Biblioteca Popular Urquiza", de la ciudad de Chajarí,

Departamento Federación, a cumplirse el día 18 de julio de 2009.

FUNDAMENTOS

Hacia 1909 existía en Villa Libertad (hoy Chajari) la “Sociedad Biblioteca de Lectores Unidos”, el 18 de julio de ese año, reunidos en asamblea general deciden transformar la entidad en la Biblioteca Popular Urquiza, donando a la misma la totalidad de su caudal bibliográfico.

En sus comienzos la Biblioteca debió funcionar en la casa particular de su primer bibliotecario designado, el señor Francisco Comas. Hacia 1933 pasó a ocupar el actual edificio y terreno de Avda. Belgrano 1.375 de la mencionada ciudad, adquirido por su Comisión Directiva a través de subasta pública.

Integrada a la función propia de consulta de textos por estudiantes, retiro de libros por adultos y niños, esta institución se convirtió desde entonces en centro vivo de diálogo y reflexión de las situaciones y problemas que surgían entre los actores sociales de esta ciudad y su región.

El fruto de su existencia, como parte de la sociedad civil, no se limitó a lo concerniente a préstamos de libros, sino que pudo canalizar las necesidades que se observaban hacia 1950, cuando se decide en Asamblea General Ordinaria crear una Subcomisión de Fomento Educativo, que posteriormente a través de su informe, aconsejaba la creación de un Instituto Comercial Mixto, encuadrado en los planes y programas oficiales de la Nación; esto fue estudiado y aprobado en la sesión de febrero de 1951.

Como consecuencia de estas gestiones, la Subcomisión logra que sean atendidas las necesidades de los vecinos de esa época, creándose el Instituto de Comercio, que con el transcurso de los años deviene en la actual Escuela de Nivel Medio y Superior Justo José de Urquiza.

La Biblioteca está reconocida con el N° 0385 por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) según Ley Nacional N° 23.351 y por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de Entre Ríos (Ley

N° 8092/88 y su modificatoria Ley N° 9094).

Es una Asociación Civil Autónoma creada por la vocación solidaria de un grupo de vecinos, que facilita el acceso y participación de los ciudadanos por estar dirigida a todos los sectores de la sociedad, sin discriminación de ninguna índole. Es una importante institución en una población que ya supera los 30.000 habitantes.

La Biblioteca cumple cien años de existencia, significando este acontecimiento un orgullo y un aliciente para continuar y concretar su afán de superación.

Es una institución educativa-cultural básica que en forma amplia, libre y pluralista ofrece servicios y espacios para la consulta y el desarrollo de actividades culturales y de promoción de la lectura.

Según la CONABIP, hoy se la concibe y organiza, no ya en función de guardar y atesorar libros, sino con el propósito de asegurar que la información, los libros y otros materiales o medios afines estén en permanente relación con la gente, gracias a una adecuada organización, a una dinámica acción cultural y a la incorporación de nuevos servicios y tecnologías que satisfagan las demandas de un público heterogéneo y que permitan captar nuevos lectores.

Como resultado vivo de esa acción cultural desarrollada por el grupo fundador, que se atrevió a soñar y generar con acciones concretas este patrimonio cultural, se manifiesta actualmente la Biblioteca Popular Urquiza.

Fue sostenida a través de los años con el trabajo cotidiano de los integrantes de su Comisión Directiva y de la comunidad como participe activo en preservar la memoria, elemento central de la identidad para salvaguardarla y proyectarse como grupo con derechos y obligaciones sobre esa idea que sigue vigente y celebra su centenario.

Por lo expuesto, recorro a la Honorable Cámara en pos de brindarle a esta Biblioteca la cooperación que necesita, procurando la aprobación del presente proyecto.

José L. Panozzo.

-A la Comisión de Legislación General.

4.4.2 - Declaración de Desastre Agropecuario.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Título I Declaración de Desastre Agropecuario

Artículo 1°: Declárase Zona de Desastre Agropecuario a todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos afectado por el fenómeno de la sequía, siempre que las consecuencias del mismo se adecuen a los contenidos del artículo 3° de la presente ley.

Art. 2°: La declaración del artículo 1° tendrá vigencia por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente, plazo que el Poder Ejecutivo podrá prorrogar fundadamente.

Art. 3°: Se entiende por Desastre Agropecuario a la situación de hecho, generada por la ocurrencia de un evento climático, telúrico, biológico o de cualquier naturaleza que por su magnitud y características, impacte de manera perjudicial en los animales, cultivos, infraestructuras y demás bienes y servicios que integran el sistema productivo de la Provincia y menoscaben el desarrollo económico y social, local o regional.

Título II Comisión Provincial de Desastre Agropecuario

Art. 4°: Créase la Comisión Provincial de Desastre Agropecuario -CPDA-, siendo su objetivo primordial, atender la situación de emergencia descrita en los artículos precedentes.

Art. 5°: La Comisión deberá integrarse en un plazo que no exceda de quince (15) días corridos desde la declaración de Desastre Agropecuario. Se compondrá por dos (2) Legisladores integrantes de las Comisiones Permanentes con incumbencia en la materia de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo; cuatro (4) representantes de la Sociedad Rural de la Provincia, un (1) miembro representante de la Dirección General de Rentas que designará el Poder Ejecutivo y el Secretario de la Producción de la Provincia, quien ejercerá la Presidencia del Organismo.

Art. 6°: La conformación de la Comisión Provincial de Desastre Agropecuario, tendrá lugar en cada oportunidad en que se declare la situación de emergencia y por el lapso de tiempo que se establezca.

Capítulo I Deberes de la Comisión Provincial de Desastre Agropecuario

Art. 7°: La Comisión Provincial de Desastre Agropecuario -CPDA- deberá arbitrar las medidas atinentes a su objeto de creación, en un plazo máximo de treinta (30) días corridos desde que se hubiere integrado. Dichas medidas serán elevadas al Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación.

Art. 8°: Serán funciones de la CPDA:

- a) Asesorar técnica y financieramente a los productores afectados por el evento dañoso hasta que se restablezca su capacidad productiva y económica y cesen los graves desequilibrios que dispusieron la declaración de Desastre Agropecuario.*
- b) Asesorar técnica y financieramente a los Entes Públicos Estatales y no Estatales durante el estado de emergencia agropecuaria.*
- c) Coordinar con los gobiernos municipales y de comunas, de las zonas declaradas en situación de Desastre Agropecuario,*

medidas de asistencia al productor afectado que le aseguren la provisión de los recursos en tiempo oportuno y forma adecuada.

Art. 9°: El Poder Ejecutivo, a través del Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima (BERSA), impulsará la adopción de medidas especiales que permitan la refinanciación de las obligaciones crediticias de los productores agropecuarios afectados.

Art. 10°: Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias y a efectuar en las mismas las modificaciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 11°: Las disposiciones de la presente ley deberán ser instrumentadas en un plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

Art. 12°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento, en los últimos meses se han registrado inusuales sequías en importantes zonas de producción agropecuaria de la Provincia, las cuales han generado una situación de catástrofe para numerosos productores agropecuarios, afectando a una multiplicidad de cultivos y a la actividad ganadera.

El cuadro de situación es particularmente catastrófico en varios Distritos de la Provincia de Entre Ríos. La magnitud de los daños globales todavía no puede saberse a ciencia cierta, pero serán cada vez más elevados si no se adoptan medidas urgentemente, y en este sentido va el presente Proyecto de Ley.

Cabe destacar que las lluvias promedio en gran parte del territorio no ha superado el 50 % del promedio normal anual (según datos del INTA, Bolsa de Cereales, Dirección de Hidráulica de Entre Ríos), lo que llevó a que el Gobierno Provincial declarara la emergencia ganadera y para el cultivo de trigo a través de los Decretos Nos. 6653 y 7222, ambos del mes de octubre de 2008.

Informes preliminares extraoficiales señalan importantísimas pérdidas ya en los principales cultivos para la campaña 2008/9 atribuibles al fenómeno de la sequía, con significativa disminución en superficie cultivada y producción.

Sin considerar a la soja, la intención de siembra muestra una disminución excesiva de hectáreas en la superficie total respecto a la campaña anterior.

Es en este dramático contexto que pongo a consideración de mis pares el presente Proyecto de Ley, entendiendo que resulta sumamente necesario enfatizar la necesidad de una enérgica acción por parte del Estado Provincial, a través de todos los mecanismos disponibles y organismos competentes, tendiente a mitigar los devastadores efectos socioeconómicos producto de la catástrofe climática aludida.

A tal efecto, a través del presente Proyecto de Ley, se propone facultar al Poder Ejecutivo Provincial, para instrumentar un paquete de medidas excepcionales a propuesta de una Comisión Especial, creada a tal efecto, de asistencia al productor agropecuario cuya explotación se localice en la Zona de Desastre que se declara, tendiente a posibilitar el mantenimiento operativo de las explotaciones agropecuarias afectadas. Por las razones expuestas, solicito la pronta aprobación del presente Proyecto de Ley.

Aldo A. Ballestena.

-A las Comisiones de Producción y de Presupuesto y Hacienda.

4.4.3 - Forestación y conservación de especies implantadas en rutas y caminos vecinales de la Provincia.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: El objeto de esta ley es promover la forestación de las distintas rutas provinciales y caminos vecinales que surcan nuestra Provincia, dentro de un concepto sustentable, y de qué manera cum-

plimentar los compromisos asumidos por la Nación al suscribir el Protocolo de Kyoto, Japón.

Art. 2°: La Dirección Provincial de Vialidad será responsable de proyectar, articular, formular y llevar a cabo las distintas actividades tendientes a lograr en el plazo previsto por la presente, la forestación y conservación de las especies implantadas en todas las rutas provinciales y caminos vecinales.

Art. 3°: En el supuesto de rutas que se concesionen, la realización de las actividades tendientes a la forestación serán realizadas conjuntamente con Vialidad Provincial y el concesionario respectivo, siendo Vialidad Provincial la encargada de supervisar la actividad.

Art. 4°: La forestación de todas las rutas provinciales y caminos vecinales existente en el territorio de nuestra Provincia tendrán por fin:

1-Proteger a los habitantes y localidades de la vera de la ruta de la erosión provocada por los vientos y el agua, a través de cortinas forestales.

2-Proteger las costas de los cursos de agua, exteriormente a la línea de rivera, con forestación a tal fin, conformando espacios verdes de características paisajísticas y recreativas.

3-Dotar a rutas y caminos vecinales de la Provincia de bolsones verdes, brindando al que los transita lugares de descanso, teniendo en cuenta la visual y seguridad de dichos caminos y rutas vecinales.

4-Concienciar a la población respecto de la importancia del recurso forestal como indicador de vida.

5-Establecer sumideros de gases, como el dióxido de carbono, principal resultante de la combustión de los motores de los vehículos.

6-Reducir y evitar el efecto invernadero.

Art. 5°: La Dirección Provincial de Vialidad conjuntamente con los Organismos Provinciales de Medio Ambiente, Universidades Provinciales y el INTA realizarán estudios tendientes a determinar cuáles son aquellas especies forestales más idóneas y

convenientes para realizar la forestación, priorizando las autóctonas y nativas.

Art. 6°: La Dirección Provincial de Vialidad formulará, mediante estudios e información recabada, un plan de ordenamiento forestal que establezca un cronograma de forestación.

Art. 7°: Toda obra vial referida a una pavimentación o repavimentación que se realice en el futuro deberá contar en forma expresa con el plan de forestación respectivo.

Art. 8°: La presente ley se reglamentará por el Poder Ejecutivo en el término de 60 días.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene como finalidad dotar al Estado Provincial de una normativa que regule en beneficio de la comunidad en general y de los usuarios de rutas y caminos vecinales provinciales en particular, su relación con el Estado y con los potenciales concesionarios viales.

Este proyecto pretende abarcar la correcta forestación de las rutas y caminos vecinales provinciales. La cortina forestal a la vera de las rutas y caminos vecinales de la Provincia permite embellecer el recorrido, aislar del ruido que producen los vehículos a las localidades que se asientan en las cercanías del camino, frenar el impacto erosivo de las aguas en periodos de lluvias, y brindar sombra y reparo para los conductores cuando se detengan a descansar.

La forestación de la red de rutas y caminos vecinales de la Provincia, permitirá una puesta en valor de espacios territoriales vacantes o subutilizados a la vez de una mejora en el aspecto ambiental, beneficiando a los usuarios de los caminos y a las comunidades próximas a ellas.

Osvaldo D. Chesini.

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

4.4.4 - Solicitud de enripiado en el tramo Colonia Baylina-ciudad de San Salvador, Dpto. San Salvador.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio de la Dirección Provincial de Vialidad, tenga en cuenta para el año 2009 el enripiado faltante del tramo correspondiente al camino vecinal que une Colonia Baylina con la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador.

FUNDAMENTOS

Hace realmente muchos años (más de 42 años) que la familia rural de Colonia Baylina anhela esta obra, que contemplará por un lado una verdadera conexión a la ciudad de referencia, cabecera del Departamento que es San Salvador y también el acceso a la Ruta 18.

Es una Colonia que está aproximadamente a 20 kilómetros de la ciudad de San Salvador, que en el censo del año 2001 tenía 208 habitantes, posee una Junta de Gobierno de Categoría III y se sigue desarrollando como familia rural, con polos productivos tanto en agricultura, avicultura y ganadería.

Este trazado, que en su oportunidad fue canalizado en licitación por medio de fondo de CASFEG, hoy necesita verdaderamente la mirada de su concreción, traerá enormes beneficios y además va a potenciar las actividades educativas, culturales y la explotación agropecuaria.

Aprovecho para agradecer y destacar la concreción de aproximadamente 30 km de nuevos rípios para el Departamento en el año 2008, el beneficio que provoca un camino enripiado y la red de electrificación rural es sabido por todos, por tal motivo, interpreto que se puede contemplar este proyecto en el plan de obras de enripiado para el Departamento San Salvador en el año 2009.

Horacio R. Díaz.

-A solicitud del señor Senador Díaz, se reserva en Secretaría.

4.4.5 - Inclusión en el calendario de atractivos culturales al Festival Internacional de Cine “Guauguaychú Suma Cine”.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

COMUNICA

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura, incluya en el calendario de atractivos culturales al Festival “Suma Cine” y que lo haga en forma coordinada con la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Guauguaychú, evaluando la posibilidad de realizar dicho Festival en un periodo distinto al de desarrollo del “Carnaval del País”, con el claro objetivo de potenciar este exitoso espacio de cultura y proponer el ingreso de visitantes a la Provincia en tiempos distintos a la temporada estival.

FUNDAMENTOS

La realización del Festival Internacional de Cine de Guauguaychú, denominado “Suma Cine”, ha mostrado un enorme crecimiento en su segunda edición, recientemente realizada. El encuentro fue declarado de Interés Legislativo por esta Cámara y comienza a posicionarse como un novedoso e importante aporte al quehacer cultural.

Este éxito nos anima, con el mayor de los respetos hacia sus impulsores, a sugerir que la realización del Festival, conocido ya más allá de las fronteras de nuestro País, que se desarrolle en fecha distinta a la del Carnaval del País.

Esta idea la lanzamos como un aporte para lograr un desarrollo turístico sustentable en Guauguaychú y en Entre Ríos.

Creemos que no podremos seguir mejorando en el ofrecimiento de más y mejores servicios y quienes realizan inversiones deben planificar pensando que el recupero debe ser sólo en la temporada estival y durante los fines de semana ampliados durante el año.

Se deben encontrar atractivos para públicos diferentes y que éstos se distribuyan durante todo el año. Así se podrán brindar mejores y más accesibles servicios a los turistas y por consiguiente permitir al inversor privado planificar para todo el año, con precios competitivos, porque podrá amortizar la inversión en un número mayor de meses al anteriormente señalado.

La intervención que solicitamos de la Secretaría de Cultura de la Provincia es para que "Guauguaychú Suma Cine" sea difundido por todos los canales con los que cuenta este organismo.

Así se ha de fortalecer el objetivo, la difusión y promoción de la cinematografía argentina y mundial, contribuyendo al desarrollo de la Industria y las Artes Audiovisuales, acogiendo el encuentro de sus diversos sectores profesionales y potenciando su desarrollo a través de un mercado útil para su industria.

El Festival promueve la exhibición del cine, fundamentalmente, de carácter independiente, ofreciendo un lugar de encuentro anual para su conocimiento y comercialización.

Su director artístico, Néstor Granda, explicó que "se ha decidido ampliar más días que la 1ra. edición dadas las características de este Festival, que ya no es sólo un festival de cortometrajes sino también se ha ampliado la competencia a largometrajes nacionales e internacionales, tanto ficciones como documentales" y agregó que "se recibieron más de trescientos trabajos de diferentes Provincias de nuestro País, como también de Paraguay, España, Bélgica, Perú, Brasil, Uruguay, Cuba, Alemania, entre otros".

El encuentro contó con la presencia de destacadas personalidades del género cinematográfico. El productor artístico Raúl Martorel, el actor Salo Pasik, el destacado director de cine Jorge Polaco y la actriz Zulma Faiad. Además de la declaración de interés por este Cuerpo,

cuenta con el aval del INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales)

Con este importante reconocimiento, "Guauguaychú Suma Cine", se transforma en uno de los dos Festivales de Cine Internacional de nuestro País, junto al ya reconocido y prestigioso Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, que en el mes de noviembre pasado realizó su 23ª Edición.

Este espacio entrerriano dedicado al séptimo arte es organizado desde la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Guauguaychú, también cuenta con el apoyo del Instituto Audiovisual de Entre Ríos y la producción general de Multimedial Estudio.

En el sitio www.sumacine.com.ar se detalla la lista de películas recepcionadas y las que ingresaron a la competencia y/o muestras. También se podrá obtener allí toda la información pertinente a los talleres que se llevaron a cabo durante las cinco jornadas del Festival Internacional de Cine de Guauguaychú.

Se realizó entre el 17 y el 21 de febrero de este año. Hubo proyección de cortos, medios y largometrajes; nacionales e internacionales, en géneros de ficción, animación y documental.

Por todo esto, es que solicito a los señores Senadores me acompañen con el voto positivo a este proyecto.

Osvaldo D. Chesini.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

4.4.6 - Tratamiento con estabilizadores químicos en el tramo RP N° 11-Escuela Albergue N° 52 de Pajonal.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial llevara adelante las gestiones pertinentes ante la Dirección Provincial de Vialidad para que se efectúe un tratamiento con estabilizadores químicos en el tramo emplazado entre la Ruta Provincial N° 11 (km 100) y la Escuela Albergue N° 52 de Pajonal.

F U N D A M E N T O S

Motiva la presente iniciativa, la preocupación planteada por los integrantes de la comunidad educativa y pobladores de la zona, por el estado del trayecto y las dificultades que genera en el tránsito de los que a diario utilizan este tramo para realizar sus actividades.

Carlos A. Garbelino.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.4.7 - Ensanche de puentes entre RP N° 11, desde Victoria a Rincón de Nogoyá.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, proceda a realizar trabajos de ensanche de los tres puentes faltantes entre la Ruta Provincial N° 11, desde Victoria a Rincón de Nogoyá.

F U N D A M E N T O S

El propósito del presente proyecto es transmitir la necesidad de que se concrete la ampliación de las obras existentes, con la intención de mejorar las condiciones de seguridad y tránsito de vehículos en la Ruta Provincial N° 11.

Dicho tramo ha incrementado el flujo de transporte a partir de la construcción del puente que une el Departamento Victoria con la ciudad de Rosario, y por directa consecuencia aumentó la accidentología vial en la zona; por lo tanto, es indispensable disminuir los riesgos tomando medidas precautorias y efectivas para dar solución a esta problemática que causa estragos en todas las rutas del País.

Carlos A. Garbelino.

-A la Comisión de Obras Públicas.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Es para hacer una consulta al señor Senador Garbelino. ¿No está contemplado el tema de la ruta?

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Éste es el tramo Victoria-Guaaleguay y lo que está en licitación o en obra es el tramo Victoria-Rincón del Doll, en la Ruta 11. Después entre los 5 puentes entre Victoria y Rincón de Nogoyá, se han ensanchado dos y venimos repitiendo el mismo tema desde hace varios años ya que hay tres puentes que quedaron angostos.

Sr. Presidente (Lauritto): Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

4.4.8 - Nueva perforación de extracción de agua en el Paraje "El Cerro", Dto. Pajonal, Dpto. Victoria.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial solicite a los organismos correspondientes, la ejecución de una nueva perforación para la extracción de agua en el Paraje conocido como "El Cerro", Distrito Pajonal, en el Departamento Victoria. Para ello se encuentra aprobado el proyecto por ENOSMA, con el 50 % del dinero de la obra ya depositado en el Banco Nación.

F U N D A M E N T O S

Esta circunstancia amerita arbitrar todos los medios necesarios para la realización de la obra solicitada y poder brindar una pronta solución a la creciente demanda de agua potable por parte de los vecinos del paraje "El Cerro".

Es indispensable la realización de la obra a los efectos de ampliar la red de agua existente y mejorar la calidad de vida circundante.

Carlos A. Garbelino.

-A la Comisión de Obras Públicas.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Hubo un error de tipeo en el proyecto. Donde dice ENOSMA, debe decir ENOHSA. Se refiere al Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se toma debida nota.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

4.4.9 - Reposición de ripio en el tramo RP N° 11-Rincón del Doll, Dpto. Victoria.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruya a la Dirección Provincial de Vialidad con el propósito de solicitar la reposición del ripio, en el tramo comprendido desde la Ruta Provincial N° 11 hasta Rincón del Doll de una extensión de 9 (nueve) kilómetros y situado en el Departamento Victoria.

F U N D A M E N T O S

Por este proyecto se transmite la imperiosa necesidad de que se efectúen trabajos de mejoramiento en el camino enunciado anteriormente, debido a que sus malas condiciones lo tornan intransitable, generando trastornos tanto a los poblado-

res de la zona como a todos aquellos que circulan por él.

Considero oportuno y necesario entonces comunicar esta necesidad para que se proyecte la realización de los trabajos y se brinde a la brevedad una solución a este problema.

Carlos A. Garbelino.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.4.10 - Reposición de ripio en el tramo RP N° 11-Aranguren, Dpto. Victoria.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite ante la Dirección Provincial de Vialidad la reposición del ripio en el tramo que se extiende entre la Ruta Provincial N° 11 hasta Aranguren ubicado en el Departamento Victoria.

F U N D A M E N T O S

Se redacta el presente proyecto a los efectos de transmitir la apremiante necesidad de realizar los arreglos necesarios en el tramo señalado en el presente proyecto. El mal estado del camino causa inconvenientes a los productores de la zona, dificultando el transporte de insumos y elementos indispensables para el desarrollo de la actividad agropecuaria.

Es necesario concretar esta iniciativa satisfaciendo la demanda actual y proyectando la demanda futura, garantizando condiciones de seguridad para quienes transitan por la zona.

Carlos A. Garbelino.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.4.11 - Creación del Ente Provincial de Transferencia e Innovación Tecnológica para la Producción en el ámbito de la Gobernación de la Provincia.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: La presente ley tiene por objeto promover la transferencia de tecnología desde el sector de Investigación y Desarrollo hacia el ámbito de la producción, como así también favorecer la innovación tecnológica de los sistemas, procesos y/o productos de las pequeñas y medianas empresas con sede en el territorio entrerriano, a fin de incrementar la productividad, la oferta de bienes y servicios, y la generación de empleo.

Art. 2°: A los efectos de la presente ley, entiéndase por:

(a) Transferencia de tecnología: proceso de traslado, incorporación y asimilación de conocimientos organizados para su aplicación en el ámbito de la producción de bienes o servicios.

(b) Innovación tecnológica: introducción de mejoras en la actividad económica de una empresa con respecto a la situación existente, sea a través de la incorporación de tecnologías, nuevos productos, reducción de costos, mayor producción, mayor calidad o control de efectos negativos sobre el medio ambiente.

Art. 3°: Créase el Ente Provincial de Transferencia e Innovación Tecnológica para la Producción en el ámbito de la Gobernación de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4°: El Ente Provincial de Transferencia e Innovación Tecnológica para la Producción tendrá las siguientes funciones:

(a) Relevar la oferta de conocimientos tecnológicos y tecnologías del sector de Investigación y Desarrollo, tanto del ámbito provincial, como nacional e internacional.

(b) Atender y entender la demanda de tecnologías de los diversos sectores de la producción provincial.

(c) Seleccionar áreas productivas y detectar nuevos nichos tecnológicos de interés provincial.

(d) Promover para las áreas de interés provincial la realización de estudios de evaluación de prefactibilidad y financiamiento de proyectos.

(e) Organizar y coordinar el desarrollo de Incubadoras de Empresas.

Art. 5°: Las Incubadoras de Empresas a que se refiere el artículo anterior constituyen el ámbito físico para promover y facilitar la vinculación e integración de las instituciones de Investigación y Desarrollo con el sector productivo. Dicho ámbito tendrá por objeto la generación de nuevas empresas o la introducción de mejoras en empresas regularmente constituidas que desarrollen su actividad en el territorio provincial, en aquellas áreas de interés provincial.

Art. 6°: A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo anterior, en las Incubadoras de Empresas se desarrollarán las siguientes actividades:

(a) Aplicación, mejora, adaptación y/o asimilación de tecnologías de producción.

(b) Perfeccionamiento y puesta en marcha de procesos productivos.

(c) Asistencia técnico-gereñcial y la capacitación del personal.

(d) Implementación de procedimientos de control de calidad en procesos y productos.

Art. 7°: El Ente Provincial de Transferencia e Innovación Tecnológica para la Producción estará facultado a celebrar convenios con las instituciones de Investigación y Desarrollo, públicas o privadas, del ámbito provincial, nacional o internacional, según resultare conducente, para el desarrollo de las Incubadoras de Empresas.

Art. 8°: La conformación y estructura funcional del Ente Provincial de Transferencia e Innovación Tecnológica para la Producción será establecida a través de la reglamentación de la presente ley.

Art. 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

F U N D A M E N T O S

El presente proyecto se basa en la necesidad de lograr una efectiva interacción entre el sector de Investigación y Desarrollo (Provincial y Nacional con sede en la Provincia) y el aparato productivo (tanto de producción primaria como

industrial y de servicios), con la activa participación del Estado Provincial en materia de promoción y generación de nuevos vínculos entre ambos sectores antes mencionados.

Han transcurrido más de cuarenta años desde que Jorge Sábato, en una visión pionera, propusiera el triángulo GEI (Gobierno, Empresa e Infraestructura Científico-Tecnológica) como un mecanismo necesario de articulación para la producción de tecnología. En este esquema, las funciones del vértice "G" consistían en la formulación de políticas y la movilización de recursos hacia los otros dos vértices. El vértice "E" lo constituían los sectores que proveen los bienes y servicios que demandan la sociedad, suponiendo que dos condiciones básicas eran aceptadas por este sector: la disposición al riesgo y la voluntad de competir. Finalmente, el vértice "I" lo conformaba lo que se ha definido como "la capacidad tecnológica"; esto es, el sector portador de la potencialidad para utilizar los conocimientos en la generación de tecnologías (universidades y otras instituciones académicas).

Sin embargo, más allá de la aceptación académica del "Triángulo de Sábato", pocos frutos rindió en cuanto a su aplicación concreta. Una parte de este problema en la Argentina es que no se logró hasta el presente un adecuado acoplamiento entre los que pueden aportar conocimientos para contribuir a generar la tecnología y los que pueden ser los usuarios del resultado. Esto se debe fundamentalmente a que las políticas científico-tecnológicas de los últimos treinta años, en concordancia con los modelos de desarrollo predominantes, no favorecieron la generación de un perfil tecnológico propio, ni la incorporación de aquellas tecnologías desarrolladas localmente por parte de los sectores de la producción (salvo algunos ejemplos aislados del pasado, como las experiencias de la Comisión Nacional de Energía Atómica, CNEA, y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, INTA)

Un factor decisivo en ello fue la falta de un papel activo del Estado en la planificación y participación de las accio-

nes de promoción relativas al desarrollo de tecnologías, incluyendo una efectiva interacción con el sector privado. Otro factor fue la escasa capacidad económica de instalación para hacer investigación y desarrollo por parte de las pequeñas y medianas empresas, la mayoría de las cuales no podían soportar un razonable grupo técnico. Por último, también incidió la falta de organización en una gran parte del sector de Investigación para producir tecnologías que resultaran un bien o un servicio directamente utilizables.

En ese marco, con el presente proyecto se procura dotar al Estado Provincial de una herramienta dinámica para el manejo de ofertas y demandas tecnológicas, para el análisis de factibilidad técnico-financiera de proyectos tecnológicos y, fundamentalmente, para favorecer un ámbito de transferencia hacia el sector productivo, ya sea a través de la generación de nuevas empresas o para la incorporación de mejoras en empresas pequeñas y medianas ya constituidas y que desarrollan su actividad en el ámbito provincial.

Al mismo tiempo, se trata de fomentar la transferencia de los resultados de la investigación científico-tecnológica y de ese modo favorecer un desarrollo económico y social acorde con mejores condiciones de vida para la población en su conjunto. Por otra parte, este proyecto atiende la necesidad reiteradamente expresada en los foros de ciencia y tecnología de generar los mecanismos para incentivar la inserción del sistema de Investigación y Desarrollo en el aparato productivo y, de manera indirecta, en el resto de la comunidad. Es por ello, que propone que las Incubadoras de Empresas constituyan el ámbito físico para la aplicación, mejora, adaptación y/o asimilación de tecnologías de producción; la puesta en marcha de procesos productivos; la asistencia técnico-gerencial; la capacitación del personal, y la implementación de procedimientos de control de calidad en procesos y productos.

Si bien excede a las previsiones del articulado del proyecto, el Ente Provincial de Transferencia e Innovación Tecnológica para la Producción, cuya creación se propone, debe contar con una estructura ágil,

de manera de facilitar y garantizar una interfase eficiente entre el quehacer científico-tecnológico y la actividad productiva.

En síntesis, el presente proyecto -cuya aprobación se solicita- tiende a revertir la situación de desvinculación en la cual están inmersos los sectores de I & D y de la producción del ámbito provincial y nacional. Asimismo, tiende a mejorar la función del Estado, en tanto propone un papel más activo en los procesos de transferencia e innovación tecnológica. Finalmente, con el mejoramiento de las condiciones del sector de la producción, procura contribuir con uno de los objetivos prioritarios del Gobierno, en el marco de la nueva crisis financiera internacional, de generar nuevas fuentes de empleo para la población.

Jorge A. Ghirardi.

-A las Comisiones de Producción y de Educación, Ciencia y Tecnología.

4.4.12 - Solicitud de reparación en la Escuela N° 20 "Hipólito Buchardo", en Dto. Mojones Norte, Dpto. Villaguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia contemple la posibilidad de destinar las partidas presupuestarias necesarias para efectuar las obras de reparación necesarias en la Escuela N° 20 "Hipólito Buchardo", emplazada en el Distrito Mojones Norte, Departamento Villaguay.

FUNDAMENTOS

Motiva la presente iniciativa, la necesidad de aportar una solución definitiva a los inconvenientes existentes en la estructura edilicia de la Escuela N° 20, "Hipólito Buchardo", del Departamento Villaguay, cuyo avanzado deterioro se ha intensificado con el paso del tiempo y como consecuencia del escaso mantenimiento proporcionado.

En tal sentido, cabe destacar que el establecimiento escolar se haya emplazado en una vasta zona rural del Departamento Villaguay, al cual asisten numerosos estudiantes del Distrito, quienes merecen asistir a clases en condiciones favorables de habitabilidad y escolaridad. Por tal motivo, considero oportuno se adopten las medidas necesarias para aportar las soluciones apropiadas que favorezcan el normal desarrollo de las actividades áulicas.

Por lo expuesto y en virtud de garantizar el adecuado funcionamiento del edificio escolar durante los ciclos lectivos venideros, es que solicito a mis pares acompañen con su voto para la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Jorge A. Ghirardi.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.4.13 - Plan de Aumento y Eficiencia del Stock Bovino, de Vientres a Mediano y Largo Plazo, en la Provincia.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, inste a través de su organismo, Secretaría de la Producción, la puesta en marcha de un Plan de Aumento y Eficiencia del Stock de Vientres a Mediano y Largo Plazo, en forma sustentable y consensuada, ante el preocupante desplazamiento y baja del Stock Bovino de Cría de la Provincia de Entre Ríos.

FUNDAMENTOS

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA- que tanto respeto tengo hacia el mismo, dejó plasmado en un informe de octubre del año 2005 la importancia de la actividad de la ganadería en la Provincia de Entre Ríos.

Como dato ilustrativo, el 45 % del total de las empresas agropecuarias realizaban actividad ganadera pura, elevándose al 83 % en los establecimientos con producciones mixtas. También dejó asentado que el 50 % de la potencialidad del suelo entrerriano o sea 3,87 millones de hectáreas tienen aptitud netamente ganadera.

La FUCOFA, como organismo de llevar la estadística del stock bovino entrerriano, al evaluar las planillas de las vacunaciones de aftosa y brucelosis dejaron plasmado un aumento del stock bovino en un 4,9 % al cierre del primer quinquenio del año 2000.

En el año 2005, disminuyó un 6 % el área de uso del suelo para ganadería pero aumentó el stock en un 7 %, con un porcentaje de destetes o sea terneros logrados de un 69 % con una producción de 67 kg PV/ha/año.

Anexo a este Proyecto de Comunicación, el informe sobre el diagnóstico de la ganadería vacuna en Entre Ríos, con sus cuadros de referencia estadística.

Uso de la tierra y stock ganadero en Entre Ríos

| | | % |
|---------------------------------|-------------|--------|
| Superficie útil | 7.632.800 | - |
| Sup. Agrícola | 1.905.860 | 25.0 % |
| Cítrus y forestación | 150.000 | 2.0 % |
| Sup. Ganadera | 5.576.939 | 73.1 % |
| Praderas | 411.944 | 5.4 % |
| Sup. Campo natural | 5.164.995 | 67.7 % |
| Total vacunos | 4.594.140 | |
| Vientres totales | 1.594.813 * | |
| Novillo y novillitos | 968.298 * | |
| Cabezas / ha ganaderas | 0.82 | |
| Vientres totales / ha ganaderas | 0.29 | |
| E. V. / ha | 0.55 | |
| Índice invernada | 48 | |
| Engorde con supl. (cab.) | 234.894 * * | |
| Engorde a corral (cab.) | 40.466 * * | |

*FUCOFA Entre Ríos 2005 --- ** Censo Nacional Agropecuario 2002

Específicamente avanzó en el stock de vientres de los provineta que es lo que interpreto que se debe profundizar en este presente.

Veo que se empieza a perder la sustentabilidad de un sistema como es la CRÍA, la cual es el primer eslabón de la cadena de producción de carne.

Después de la Resolución 125, que tantas adversidades, confrontaciones y posicionamientos políticos provocó, renové las esperanzas de poder ver a todos los dirigentes representativos de los diferentes sectores de la sociedad argentina, generando políticas activas de consenso para volver a la potencialidad productiva que tiene la República Argentina.

Esto, no sólo no ha ocurrido, sino que se profundizó más aun el contexto productivo del País, provocado por un lado por la crisis financiera mundial y por otro en muchas zonas núcleo productivas por esta situación del clima, con una sequía que en nuestra Provincia de Entre Ríos no tiene precedente en los últimos 50 años.

Así lo siento, hay que salvar esta situación de Entre Ríos, es sabido también por todos, la declaración de emergencia agropecuaria y la declaración de desastre agropecuario para el cultivo del maíz, por parte del decreto del Sr. Gobernador, avalado por el Poder Ejecutivo Nacional, importante logro.

Es sabido también todo el esfuerzo del Gobierno Provincial, que pone día a día en relación a las diferentes gestiones, llevando adelante los planes vigentes y subsidios que se transmitan a nivel nacional.

Seguramente, no alcanzarán estas medidas para vitalizar y motorizar un sector como el ganadero, específicamente el criador, que viene colapsando desde hace ya un tiempo.

La situación ganadera de la Provincia cerró el año 2008, con 137.000 cabezas menos de stock, y seguramente en un alto porcentaje se debió al desplazamiento de hacienda de las zonas núcleos productivas agrícolas hacia las zonas más marginales e islas.

Corroboró lo que expreso el aumento en sólo 3 Departamentos de su stock, Diamante, Gualeguay y Victoria, este último en un 20 %.

Los 14 Departamentos restantes bajaron su stock.

Sin dudas la liquidez del sistema se da por la falta de rentabilidad, sobre todo, en el primer eslabón de la cadena de carne, la CRÍA.

La liquidez de hembras ha sido la mayor de los últimos años, vacas, vaquillonas y terneras (estas en feed lot) representan casi el 50 % de lo faenado en Argentina. Esto a mi entender y, con todo respeto, es un desánimo de nuestro productor a la constante variación de las reglas de juego que en ganadería se sustentan los proyectos en plazos no menores de 4 años.

Las reposiciones realmente son muy bajas sobre todo en aquellos productores que resisten el sistema.

Contribuyeron a estas decisiones empresariales las políticas que comenzaron en el año 2005, aumentando los pesos de faenas y regulando o cerrando las exportaciones, el productor no pudo ni tuvo condiciones para exportar fluidamente, todo esto provocó una fuerte caída de la rentabilidad en la familia rural ganadera, el País perdió 100.000 TN por año por ventas externas, del tercer lugar de exportación de carnes en el mundo hemos pasado al séptimo lugar, perdiendo clientes, todo esto "antes de la Crisis Financiera Mundial".

Este presente se profundiza con la crisis climática, histórica para toda la Provincia de Entre Ríos, nuestros stock están en serio riesgo, hay ya mayor porcentaje de mortandad (datos que se van a

ver reflejados en la próxima vacunación de aftosa y brucelosis por medio de la FUCOFA), liquidez de emergencia, pérdidas notables de las condiciones corporales de los vientres que representara una fuerte caída de los índices de preñez y destetes futuros.

Puedo pronosticar una caída importante de oferta para los años venideros 2010/2011.

La lluvia está mejorando el ánimo del sector, alivia y seguramente la sequía pasará, pero la mirada de este presente es una y todos estamos abocados a solucionarla pero la otra mirada es el futuro, por eso creo que paralelamente hay que empezar a diagramar un "Plan a mediano y largo plazo", que sustente a través de las tecnologías existentes las herramientas de eficiencia, aumentar el stock de vientres es una fuerte apuesta y en eso deberíamos trabajar.

Por estas consideraciones que expreso, Sr. Presidente, insto a mis pares a seguir profundizando nuestra mirada, de la formación de políticas de consenso, entre todos, ayudando a nuestra Provincia a salir de esta situación y proyectar el futuro ganadero entrerriano.

Pongo este proyecto a la consideración de los señores Senadores.

Horacio R. Díaz.

-A solicitud del señor Senador Díaz, se reserva en Secretaría.

5

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

5.1 - Utilidad pública y expropiación de inmuebles, ubicados en Dpto. Concordia.

Sr. Presidente (Lauritto): Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de Asuntos Entrados fuera de Lista.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Solicito el ingreso de un Proyecto de Ley que acompaña una serie de anexos y está referido a la regulación dominial en el marco del Programa PROMEBA de la Nación en el ejido de la ciudad de Concordia. Por lo tanto, solicito el ingreso del mismo y que sea girado a la comisión correspondiente a través de Secretaría.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso y el giro a comisión del proyecto enunciado por el señor Senador Strassera.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad privada previstos en las Ordenanzas N° 32.860 de fecha 26/11/2004 y N° 33.802 de fecha 29/12/2008 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia que a continuación se detallan, ubicados en el Departamento Concordia, Municipio y ejido de Concordia y cuyos demás datos catastrales, ordenanzas municipales, planos de localización e informe dominial forman parte integrante de la presente ley, como Anexo I, II y III.

I) Inmuebles identificados en la Ordenanza N° 32.860 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia:

a) La manzana N° 699 compuesta de dos manzanas propiedad de Córdoba Blanca Silvia, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 14.999,12 m2, Plano de Mensura N° 34.457, Partida Provincial N° 116.829, Partida Municipal N° 32.826, e inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Concordia bajo Matrícula N° 111.112 en el año 1977.

b) La manzana N° 700 está compuesta de 5 parcelas:

- Parcela N° 1, propiedad de Córdoba Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 3.243,30 m2. Partida Municipal N° 32.827, Plano N° 34.458 e inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1976.

- Parcela N° 2, propiedad de Barotto Juan Carlos, con domicilio postal en calle Federación s/n, superficie de 805,40 m2, Partida Municipal N° 32.828 e inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 4516 en el año 1979.

- Parcela N° 3, propiedad de Bordagaray Raúl y Benito, con domicilio postal en calle Germán Abdala s/n°, con una superficie de 816,20 m2. Posee la Partida Municipal N° 32.829, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 114.554 en el año 1979.

- Parcela N° 4, propiedad de Osengar Jaime, con domicilio postal en calle Pellegrini N° 1155, con una superficie de 816,20 m2. Posee la Partida Municipal N° 32.830, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 114.653 en el año 1979.

- Parcela N° 5, propiedad de Córdoba Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 805,40 m2. Posee la Partida Municipal N° 32.831, inscripto en el

Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977.

c) La manzana N° 748: está compuesta de 8 parcelas:

- Parcela N° 1: propiedad de Pío Vallilengua S.A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, Partida Municipal N° 33.080, Partida Provincial N° 118.315, superficie de 816,27 m2 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.141 en el año 1985.

- Parcela N° 2: propiedad de Torrano Santa Malvina, con domicilio postal en Vélez Sarsfield N° 236, con una superficie de 816,27 m2. Posee la Partida Municipal N° 33.081, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 112.799 en el año 1997.

- Parcela N° 3, propiedad de Pío Vallilengua S.A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, Partida Municipal N° 33.082, Partida Provincial N° 118.316, Superficie de 805,40 m2 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Inmueble de Concordia bajo Matrícula N° 122.142, año 1985.

- Parcela N° 4, propiedad de Pío Vallilengua S.A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, posee la Partida Municipal N° 33.083, Partida Provincial N° 118.317, Superficie 816,27 m2 e inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.143, año 1985.

- Partida N° 5: propiedad de Pío Vallilengua S.A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, posee Partida Municipal N° 33.084, Partida Provincial N° 118.318, Superficie 805,40 m2 e inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.144, año 1985.

- Parcela N° 6: propiedad de Córdoba Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 805,40 m2. Partida Municipal N° 33.085, inscrita en el

Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121, año 1977.

- Parcela N° 7: propiedad de Córdoba Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 805,40 m2. Posee la Partida Municipal N° 33.086, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977.

- Parcela N° 8: propiedad de Córdoba Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 816,27 m2. Partida Municipal N° 33.087, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977.

d) El inmueble identificado en el plano anexo con el N° 795 abarca dos manzanas. La parcela 2 es propiedad de Costa Alicia y otros, con domicilio postal en Alberdi N° 162, con una superficie de 2.499,28 m2, Plano de Mensura N° 34.462, Partida Provincial N° 116.834, Partida Municipal N° 33.331, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.106 en el año 1976.

- La parcela 3 propiedad de Costa Alicia y otros, con domicilio postal en Alberdi N° 162, con una superficie de 8.568,20 m2, Plano de Mensura N° 34.463, Partida Provincial N° 116.835, Partida Municipal N° 33.332, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.098 en el año 1993.

e) El inmueble identificado en el plano anexo con el N° 797 se ubica en Departamento Concordia, Municipio y Ejido de Concordia, Zona de Quintas, Quinta N° 206, Manzanas N° 32-33 Norte y 17-18 Oeste, abarca tres manzanas y se compone de:

- Parcela N° 1: propiedad de Costa Alicia Esther y otros, con domicilio postal en calle Alberdi N° 162, con una superficie de 11.249,34 m2. Partida Municipal N° 33.333, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de la

ciudad de Concordia bajo Matrícula N° 111.103, 1976.

- Parcela N° 2: propiedad de Viceconti Víctor y otro, sin domicilio postal, con una superficie de 3.749,78 m², Plano N° 41.648. Posee la Partida Municipal N° 33.334, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Concordia bajo Matrícula N° 118.790, 1982.

- La quinta 180 que comprende las manzanas 697, 698, 745 y 746 propiedad de Córdova Blanca Silvia, con una superficie total de 29.998,24 m². Partida Municipal N° 34.456, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.111.

- La quinta 182 que corresponde 701/01 unificada con las manzanas 702, 749 y 750 propiedad de Córdova Blanca Silvia con una superficie total de 19.136,77 m², inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.119 del año 1976.

II) Inmuebles identificados en la Ordenanza N° 33.802 HCD complementaria de la Ordenanza N° 32.860 del Honorable Concejo Deliberante de Concordia:

1) Barrio Viñas-Llamarada

a) Inmueble Matrícula N° 111.120:

- Partida Provincial N° 116.841, Partida Municipal N° 33.335, Plano N° 38.326

- Partida Provincial N° 120.211, Partida Municipal N° 33.336, Plano N° 38.327

- Partida Provincial N° 120.212, Partida Municipal N° 33.337, Plano N° 38.328

- Partida Provincial N° 120.213, Partida Municipal N° 33.338, Plano N° 38.329

- Partida Provincial N° 1.120.217, Partida Municipal N° 33.342, Plano N° 38.333

b) Inmueble Matrícula N° 122.133, Partida Provincial N° 120.214, Partida Municipal N° 33.339, Plano N° 38.330

c) Matrícula N° 127.676, Partida Provincial N° 120.215, Partida Municipal N° 33.340, Plano N° 38.331

d) Matrícula N° 127.677, Partida

Provincial N° 120.216, Partida

Municipal N° 33.341, Plano N° 38.332

f) Matrícula N° 127.672, Partida Provin-

cial N° 120.218, Partida Municipal N°

33.343, Plano N° 38.334

g) Matrícula N° 127.673, Partida

Provincial N° 120.219, Partida

Municipal N° 33.344, Plano N° 38.335

h) Matrícula N° 127.674, Partida

Provincial N° 120.220, Partida

Municipal N° 33.345, Plano N° 38.336

i) Matrícula N° 127.675, Partida Provin-

cial N° 120.221, Partida Municipal N°

33.346, Plano N° 38.337

j) Matrícula N° 111.120:

- Partida Provincial N° 120.222, Partida

Municipal N° 33.347, Plano N° 38.338

- Partida Provincial N° 120.223, Partida

Municipal N° 33.348, Plano N° 38.339

- Partida Provincial N° 120.224, Partida

Municipal N° 33.349, Plano N° 38.340

k) Matrícula N° 122.127, Partida

Provincial N° 120.225, Partida

Municipal N° 33.350, Plano N° 38.341

l) Matrícula N° 111.120:

- Partida Provincial N° 120.234, Partida

Municipal N° 34.479, Plano N° 38.350

- Partida Provincial N° 120.236, Partida

Municipal N° 33.488, Plano N° 38.352

II) Matrícula N° 124.145, Partida

Provincial N° 120.235, Partida

Municipal N° 33.487, Plano N° 38.351

m) Matrícula N° 125.994, Partida

Provincial N° 120.237, Partida

Municipal N° 33.489, Plano N° 38.353

n) Matrícula T° 092 F° 0054 Año 1979

Partida Provincial N° 120.238 Partida

Municipal N° 33.490 Plano N° 38.354

o) Matrícula N° 114.207, Partida

Provincial N° 115.140, Partida

Municipal N° 33.491, Plano N° 38.355

p) Matrícula N° 111.120:

- Partida Provincial N° 120.226, Partida

Municipal N° 33.494, Plano N° 38.342

- Partida Provincial N° 120.227, Partida

Municipal N° 33.495, Plano N° 38.343

- Partida Provincial N° 120.228, Partida

Municipal N° 33.496, Plano N° 38.344

- Partida Provincial N° 120.229, Partida Municipal N° 33.497, Plano N° 38.345
 - Partida Provincial N° 120.230, Partida Municipal N° 33.498, Plano N° 33.346
 - Partida Provincial N° 120.231, Partida Municipal N° 33.499, Plano N° 38.347
 - Partida Provincial N° 120.232, Partida Municipal N° 33.500, Plano N° 38.348
 - Partida Provincial N° 120.233, Partida Municipal N° 33.501, Plano N° 33.350
- 2) Barrio Don Jorge:
- a) Matrícula N° 106.799:
 - Partida Provincial N° 112.398, Partida Municipal N° 31.900, Plano N° 11.192
 - Partida Provincial N° 112.399, Partida Municipal N° 32.107, Plano N° 11.192
 - b) Matrícula T° 57 F° 123 Año 1944, Partida Provincial N° 53.043, Partida Municipal N° 32.108
 - c) Matrícula N° 123.741, Partida Provincial N° 143.131, Partida Municipal N° 32.427
 - d) Matrícula N° 127.054, Plano 51.764, Partida Provincial N° 50.144, Partida Municipal N° 32.500
 - e) Matrícula N° 131.816, Partida Provincial N° 138.391, Partida Municipal N° 38.235, Plano 51.765
 - f) Matrícula N° 126.456, Partida Provincial N° 50.439, Partida Municipal N° 32.501, Plano 50.644
 - g) Matrícula N° 126.222, Partida Provincial N° 136.408, Partida Municipal N° 38.293, Plano 50.645.

Art. 2°: Los inmuebles a expropiarse serán afectados a la radicación definitiva de los grupos familiares actualmente poseedores de los inmuebles descriptos en el artículo anterior y con destino a la intervención del Programa denominado PROMEBA Dos Proyecto Municipio de Concordia Noroeste (PROMEBA DOS).

Art. 3°: Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en esta norma, una vez producida la correspondiente tasación por parte del Consejo

Provincial de Tasaciones. Asimismo dispondrá que en el término de sesenta (60) días de promulgada la presente, la Escribanía Mayor de Gobierno intervenga en la formalización de la transferencia definitiva de los inmuebles detallados en el artículo 1°.

Art. 4°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Tengo el agrado de someter a vuestra consideración un Proyecto de Ley tendiente a declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad privada que se detallan en el artículo 1° del presente proyecto, que fueran aprobados mediante la Ordenanza N° 32.860/04 del HCD de la ciudad de Concordia promulgada el 26 de noviembre de 2004, y la Ordenanza complementaria de la misma N° 33.802 HCD de Concordia, del 29 de diciembre de 2008.

Dichos inmuebles serán destinados a las familias que actualmente los ocupan, finalizando así, con la regularización dominial de los mismos.

La primer Ordenanza trata de la regularización dominial de 216 familias y la segunda se sitúa en el marco del Programa Mejoramiento de Barrio Dos Proyecto Concordia Noroeste, Programa que la actual Administración Municipal de Concordia planteó como prioritario y así dignificar dichas familias, y que en los últimos tiempos esta Cámara viene respaldando.

Que las familias beneficiarias de PROMEBA Dos Proyecto Municipio Concordia Noroeste, conforme el propio texto de la última ordenanza, hoy, se encuentren inmersas en la miseria total, carentes de lo mínimo para vivir dignamente como cualquier familia concordiente, marginadas de cualquier servicio esencial.

Que con la expropiación de estos inmuebles serán beneficiarias un importante número de familias involucradas y que serían intervenidas por PROMEBA Dos, las que fueron debidamente censadas por los asistentes sociales del Programa.

Comparto plenamente la fundamentación de la Ordenanza N° 33.802 que a continuación cito y transcribo:

“Que estas familias actualmente sólo cuentan con este Programa para salir de la marginalidad en la que viven, y se encuentran esperanzadas con revertir su realidad atento la realidad de PROMEBA I Barrio Gerardo Yoya. Que acceder a una vivienda digna, es un derecho constitucional al cual todos los ciudadanos deberíamos de tener acceso, situación ésta que el Estado no puede desconocer y de la cual no puede permanecer ajeno. Que sin olvidarnos de la justicia social y en dicho marco, debemos privilegiar a aquellos sectores más postergados de la comunidad, como el caso que nos ocupa, otorgándole la concreción de mejorar su realidad a través del barrio y beneficiarse con el tan ansiado “techo propio” que toda la familia por derecho y justicia social debe poseer.”

Asimismo compartimos con el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de Concordia las herramientas legales, administrativas, necesarias y suficientes, para lograr aliviar la situación de dichas familias, por lo que sumado a las razones que hemos expresado estamos en condiciones de lograr un resultado efectivo y positivo interesado, y así mejorar las condiciones en la que hoy desarrollan su vida estos queridos entrerrianos.

Como puede observarse, la utilidad pública que sirve de fundamento legal para dar curso a la presente expropiación, tiende a satisfacer el bien común de toda la comunidad de dicha localidad; constituyendo, por ende, una cuestión de verdadera y estricta justicia social.

Por todas las consideraciones expuestas, se considera de trascendental importancia el dictado de la presente Ley de Expropiación, de forma urgente, por lo que solicito a mis pares, me acompañen con su aprobación.

Héctor J. Strassera.

Sr. Presidente (Lauritto): En consecuencia, pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

5.2 - Soluciones inmediatas a los efectos ambientales adversos, generados por la actividad industrial de una Empresa radicada en el kilómetro 20 de la RP N° 11.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Señor Presidente, es para solicitar el ingreso de un Proyecto de Comunicación que lleva el número de Mesa de Entradas 107, por el cual se somete a consideración y resolución de las áreas específicas del Poder Ejecutivo la presente iniciativa, vinculada a procurar soluciones inmediatas que mitiguen los efectos ambientales adversos, generados como consecuencia de la actividad industrial de una Empresa radicada en el kilómetro 20 de la Ruta Provincial número 11.

Autorizado el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Gaitán.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas específicas considere y procure una solución inmediata, a fin de mitigar los efectos ambientales adversos generados como consecuencia de la actividad industrial de la Empresa radicada aproximadamente en el km 20 de la Ruta Provincial N° 11.

F U N D A M E N T O S

Generar una conciencia ambiental global es el inicio del proceso de conocimiento y compromiso que la población en su conjunto debe asumir, a efectos de evitar o mitigar el daño ambiental generado por la emisión de sustancias nocivas producto del progreso tecnológico.

En el marco global de la temática, surge indudable que toda obra o actividad vinculada al desarrollo industrial afecta al medio natural, con la presencia o eliminación de sustancias nocivas que, dependiendo de las condiciones y lugares en que sean desechados, ocasionan un daño ambiental, afectando, en consecuencia, la calidad de vida de la población.

En el particular, los desechos o residuos evacuados como consecuencia de la actividad industrial que desarrolla la Empresa ubicada en el km 20 de la RP N° 11, han generado numerosos reclamos de los habitantes de la zona y de operarios que allí desarrollan su actividad laboral -entre ellos agentes de la DPV.

Y es que surge evidente, incluso para quienes transitamos por la zona, la contaminación del aire, (contaminación ambiental por olores) y, por ello, se genera la duda razonable tanto respecto al destino de los residuos sólidos y líquidos -siendo en estos últimos supuestos, comúnmente las fuentes de agua cercanas- como asimismo, respecto a la calidad y optimización de los métodos utilizados por la Empresa para el vertimiento de estos efluentes.

Avanzo en mi análisis al advertir que incluso muchas de estas sustancias podrían ser extremadamente tóxicas para la salud de la población, motivo suficiente para adoptar medidas de precaución y eliminación de los factores ambientales adversos.

Por lo expuesto, señor Presidente, considero que debería canalizarse la presente iniciativa a través de los organismos competentes del Estado a efectos de abordar esta temática y cristalizar soluciones que mitiguen en lo inmediato los efectos perjudiciales informados en el presente.

Santiago N. Gaitán.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

5.3 - Creación del Centro de Salud de la Junta de Gobierno de Laguna del Pescado, Dpto. Victoria.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente, es para solicitar el ingreso de un Proyecto de Comunicación que lleva el número de Mesa de Entradas 108, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo competente, inste a la concreción y puesta en funcionamiento de un Centro de Salud sito en la Junta de Gobierno de Laguna del Pescado, Departamento Victoria. Quiero hacer referencia al hecho de que este Centro de Salud fue instalado en Laguna del Pescado y llevamos un año, ya que en marzo del año pasado se entregó la obra, y la Secretaría de Salud no ha designado ni al médico responsable ni a las enfermeras, ni lo ha equipado.

Autorizado que sea el ingreso, solicito que se gire a la Comisión de Salud, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso y el giro a comisión del proyecto enunciado por el señor Senador Garbelino.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de organis-

mos competentes, inste la concreción y puesta en funcionamiento del Centro de Salud sito en la Junta de Gobierno de Laguna del Pescado, en el Departamento Victoria.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto pretende dar respuesta a una necesidad prioritaria de los pobladores de la Junta de Gobierno de Laguna del Pescado, construyendo un Centro de Salud equipado con los elementos sanitarios que se requieran y el personal médico necesario para su funcionamiento.

Es imprescindible la asistencia del Estado en el servicio de salud, garantizando a los ciudadanos la atención médica a través del desarrollo de acciones de promoción sanitaria que logren extender el servicio a todas las regiones de la Provincia.

Es un hecho la falta de unidades médicas en la zona, por lo que es elemental corregir esta deficiencia y mejorar la calidad de vida de los pobladores.

Carlos A. Garbelino.

Sr. Presidente (Lauritto): Pasa a la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

6

HOMENAJES

Al Día Internacional de la Mujer.

Sr. Presidente (Lauritto): Es el turno de los homenajes.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

Sr. Senador (Panozzo): El próximo domingo 8, es el Día Internacional de la Mujer, una conmemoración que merece nuestra adhesión, reivindicación y el mayor de los respetos, por llevar el contenido simbólico de una lucha casi

tan vieja como la humanidad, la de la igualdad de los derechos, que como en toda lucha por los derechos, nadie les ha regalado nada.

Los avances han costado sangre, sudor y lágrimas, por eso saludo a todas las mujeres de esta querida Provincia de Entre Ríos, que todavía padecen condiciones de desigualdad, a todas las que luchan por sus derechos y, principalmente, quiero manifestar el mayor de los reconocimientos a las pioneras como María Eva Duarte de Perón, Alicia Moreau de Justo y otras tantas mujeres que han dejado su vida al servicio de los derechos de la mujer.

Del mismo modo que se aprobó en la Declaración y Programa de Acción de Viena, los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales; la plena participación en condiciones de igualdad de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural, en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, son objetivos prioritarios.

Finalizo este sencillo reconocimiento con palabras de María Eva Duarte de Perón, ella decía que “ha llegado la hora de la mujer argentina, redimida del tutelaje social y ha muerto la hora de la mujer relegada a las más precarias tangencias con el verdadero mundo dinámico de la vida moderna”.

Sr. Presidente (Lauritto): Este Honorable Cuerpo tiene por rendido el homenaje a la mujer ofrecido por el Senador Pañoso, al conmemorarse el próximo 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer.

7

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

7.1 - Solicitud de enripiado en el tramo Colonia Baylina-ciudad de San Salvador, Dpto. San Salvador.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado en Secretaría el Proyecto de Comunicación, del Senador Díaz, por el que se solicita que el Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de Vialidad tenga en cuenta para el año 2009 el enripiado faltante del tramo correspondiente al camino vecinal que une Colonia Baylina con la ciudad de San Salvador, expediente 9351.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Díaz): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Díaz; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Díaz): Señor Presidente: La verdad es que soy conocedor de estos Proyectos de Comunicación, y solicito, justamente, una obra de terminación de ripio, que estaría

contemplada dentro del Proyecto de Obras Públicas para el año 2009.

Pero justamente este camino, que es un requerimiento que lleva más de 42 años y que en un momento estuvo licitado por la CAFESG, ya que formamos parte de los beneficios de la misma, no se ha realizado, y ésta es la intención. Quedan 13 kilómetros de ripio desde Colonia Baylina hasta la ciudad cabecera departamental y hacia la salida a la Ruta N° 18. Entendemos que la Colonia representa un polo productivo importante, arrocero, ganadero, tiene escuela primaria, tiene una Junta que trabaja permanentemente en su desarrollo. En el censo del año 2001, reveló que tenía 208 habitantes.

Esto lo he hablado con el Director de Vialidad, de que se pueda contemplar su ejecución en esta nueva etapa. En San Salvador se han hecho 30 kilómetros de ripio en el año 2008, de los cuales estamos sumamente agradecidos. Sabemos que hay prioridades de caminos para las escuelas que quedan todavía sin caminos de ripio, pero ésta también es una obra que me gustaría que se la contemple.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.2 - Plan de Aumento y Eficiencia del Stock Bovino, de Vientres a Mediano y Largo Plazo, en la Provincia.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el Proyecto de Comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo

ponga en marcha un plan de aumento y eficiencia de stock de vientres a mediano y largo plazo, ante el preocupante desplazamiento y baja de stock bovino de cría en la Provincia, expediente 9366.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Díaz): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Díaz; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Díaz): Señor Presidente, este Proyecto de Comunicación tiene la intención de tener una mirada diferente en función de la actualidad y de lo que nos estamos ocupando todos de una manera u otra, y fundamentalmente, el Gobierno Provincial con respecto a la sequía.

Creo que lo importante de esto es determinar la baja del stock bovino, que está año a año cayendo en nuestra Provincia. Entendemos -sé que acá hay conocedores del tema- que para los años 2010-2011, el efecto de esta sequía va a provocar y ha provocado menos preñez, menos terneros futuros, menos carne, menor oferta de carne para los próximos dos años.

Como he puesto en los fundamentos y sintetizando su contenido, expreso que la situación de la producción primaria de la cadena cárnica, que es la cría justamente, en la que llevo más de 30 años trabajando, está en una situación que -a mi entender- es más que preocupante. La veo totalmente no sustentable hoy, en función de lo que es económico y financiero. Me parece que el criador está resistiendo heroicamente una situación muy distinta a lo que históricamente han representado nuestras carnes en nuestro País.

Por eso tomé datos del INTA, del SENASA, del ONCCA, de la FUCOFA, y trataré de explicar y sustentar el por qué vamos a bajar nuestros stock, fundamentalmente. El 50 por ciento del uso potencial del suelo de la Provincia de Entre Ríos, que estaría representado por 3.870.000 hectáreas, tiene aptitud netamente ganaderas. Esa foto de nuestra Provincia, en la actualidad se ha desplazado totalmente y creo que el espíritu de la Resolución 125 mostraba claramente esto: que la mayoría de los Departamentos han bajado su stock ganadero; de los 17 sólo 3 aumentaron su stock, y estoy hablando antes de la sequía. El Departamento Gualeguay, cerca de un 3 por ciento; el Departamento Diamante, 9 por ciento y el Departamento Victoria, que es el que más ha impactado en la suba de stock, está en el 20 por ciento. Los 14 Departamentos restantes han bajado su stock ganadero a fin del año 2008. Entendemos que se ha dado por diferentes causas; la principal, el desplazamiento de esa ganadería en función de la agricultura. No tenemos dudas de que esto es así. Pero también entiendo que hay políticas que han provocado la liquidez de los stock bovinos en función de ir a algo más eficiente y más rentable.

El stock ganadero de la Provincia había llegado a 5 millones de cabezas, esto para mí era una evolución constante a partir de que nos liberamos de la aftosa como País, allá en 1999; volvimos con la vacunación en el 2001, y eso motivó como regla de juego que se vislumbrara a futuro el incremento de la ganadería en la Provincia de Entre Ríos. Llegamos a 5 millones de cabezas, lo vimos en una exposición que hizo en el año 2007, en ACREA y luego bajamos a 4 millones 700 mil cabezas; y en el año 2008, por la información que tengo, se han caído más de 150.000 cabezas, y entiendo que esas cabezas que significan menor stock, no traen reflejada el efecto de la sequía. Creo que a esto hay que sumarle el porcentaje de mortandad que se va a ver en la próxima vacunación de aftosa y la liquidez de emergencia que hubo en cada Departamento en función de la sequía.

La idea justamente no es profundizar esos motivos en este presente. La intención de este proyecto tiene otro sentido; entiendo que estamos ante una situación de emergencia y debemos aportar ideas y a eso voy a instar a los señores Senadores.

El stock de vientres sin duda está en riesgo, la producción de terneros va a ser menor. La sequía, es importante decirlo, no pasó, porque por más que haya llovido el daño lo dejó. Justamente, la sufrimos después de julio, donde los servicios que más se concentran son los de primavera; en ese momento teníamos escasos recursos alimentarios, lo que significó gran pérdida en las condiciones corporales de nuestros vientres y, por lo tanto, la menor preñez futura y la menor cantidad de terneros. Hemos perdido cerca de 1 millón 300 mil cabezas en la Argentina.

También soy sabedor y reconozco, y ahí va mi visión de la liquidez de vientre que ha ocurrido en el

año 2008. Históricamente hemos cerrado con casi el 49 por ciento; 48,7 por ciento es lo que se ha liquidado de vientre, y esto significa bajas de crías, vaquillonas, terneras, fundamentalmente, estas terneras en feed lot, lo que habla a las claras de que la reposición de hembras, el primer eslabón de esta cadena, se va a ver totalmente afectado. Hay planes vigentes que lleva adelante la Secretaría de la Producción con relación a la ganadería, tenemos el Plan Ganadero Nacional y hay una resolución que la respeto y avalo, es la número 71 del año 2008, en la que se cambiaron dos artículos y se pusieron seis componentes en función de la producción del sistema ganadero para todo Entre Ríos; el componente “más ternero” es uno de ellos y es un poco lo que creo hay que fortalecer, Departamento por Departamento para que nuestros productores tengan acceso a las bondades del mismo. Esto es lo que quería decir, señor Presidente, en función a la merma de stock.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor Presidente, es para adherir realmente en su plenitud a las palabras del Senador Díaz, colega conecedor de la actividad productiva y, en particular, de la ganadería. Deseo, no obstante, agregar algunas ideas ya que es un tema que lo venimos debatiendo desde hace mucho tiempo. A partir de marzo de 2006, cuando decidieron cerrar las exportaciones de carne, desde ese momento hasta la fecha, la ganadería ha entrado en una serie de altibajos y tenemos que saber que dicha situación a los únicos que complica es a los medianos y pequeños productores, es decir, a aquellos que no tienen capacidad económica para solventar los

gastos coyunturales. A esto se le sumó una sequía tremenda.

En nuestra zona, como decía el Senador Díaz, la Provincia tiene entre 1.700.000 y 1.900.000 hectáreas de monte, más todo lo que son islas, y esto significa, prácticamente, la mitad del territorio provincial apto para la actividad ganadera.

Aquí se habló, durante mucho tiempo, del desarrollo agrícola, se hablaba de la agricultura y de la Resolución 125. Ya tiempo atrás, nosotros, los de la zona ganadera, nos habíamos visto perjudicados por la agricultura, ya que los agricultores habían ido a arrendar campos a precios superiores a lo que era la rentabilidad de la actividad ganadera porque tenían un plus de la agricultura. Como consecuencia de ello, muchos pequeños y medianos productores ganaderos que tenían 100 ó 200 hectáreas propias y arrendaban otras tantas para poder tener una escala razonable, en precios concretos alquilaban un campo por dos kilos y medio novillo, llegando hasta cinco o seis kilos por hectárea. Para el que tenía recursos de otras actividades, como lo era la agricultura por su rentabilidad, era razonable, pero para el propio ganadero, que vivió y vive, y que no tiene otra alternativa que desarrollarse en ese lugar y con esa actividad, le trajo serios inconvenientes y muchos pequeños y medianos productores tuvieron que liquidar su hacienda al ver que los arrendamientos no les daban rentabilidad.

Esto es así. La rentabilidad ganadera es muy chica. Al que no tiene escala se le complica enormemente la subsistencia y en referencia a esta escala voy a dar unos ejemplos. En el año 2006 el ternero estaba a 3,30 y 3,40 y después, cuando se cierran los mercados internacionales, bajó a 2,60 y 2,50. Más adelante, en marzo del 2008, había mejorado el precio de la ganadería y

teníamos muchas posibilidades hasta que apareció la lucha por la Resolución 125 y de 4 pesos, a lo que se estaba vendiendo nuevamente, volvimos a precios que redondeaban, hasta hace muy poco tiempo atrás, los 2,80.

¿Quién es el que se ve perjudicado en esta circunstancia? El pequeño y mediano productor ya que necesita vender sus animales todos los meses para poder subsistir. Las grandes estructuras económicas que tienen capacidad para poder manejarse, stockean y, generalmente, no tienen inconvenientes. Pero para ese productor, precios que no eran convenientes junto con la sequía terrible que padecimos en nuestro medio, en campos naturales en donde no hay otra alternativa de resolverlo bajando la carga ganadera, fueron momentos muy complicados.

A nosotros nos tocó no hace mucho tiempo en el Departamento Feliciano esta situación conflictiva y, a instancias de ello le hice algunos pedidos al Gobierno Provincial, pero todavía no sabemos realmente si la emergencia agropecuaria, la última decretada a nivel provincial, fue homologada o no, a nivel nacional.

Todas estas cosas en una actividad importante, como decía el Senador Díaz, ya que hemos hablado de 5 millones de cabezas -la mitad del territorio ocupado por las mismas-, con muchos medianos y pequeños productores. Quiero hacer constar, sin desmerecer la importancia que tiene la agricultura en esta Provincia, ya que estas zonas de los Departamentos del Norte Entrerriano son zonas puras y exclusivas de monte, y que también ellos tienen importancia como fuente generadora de trabajo, producción y subsistencia, por eso es que nosotros defendemos esto.

También en esta coyuntura, hoy estuvimos discutiendo la posibilidad de una garantía de parte del Estado a fin de

reincorporar dinero para la próxima cosecha y adecuar el grueso del contenido -lo avalamos- pero aparecen zonas como la nuestra donde no existen estos elementos; es decir, estas estructuras como son las cooperativas, que nuestros productores no tienen ninguna posibilidad de conseguir algún recurso para poder recuperar esto; primero, por los precios y, segundo, después, por la sequía en estas actividades productivas.

Creo que éstas son las cosas que hay que contemplar, soluciones fáciles no hay, en coyunturas económicas como las que vive el mundo, la Nación y la Provincia, es difícil. Sé que de alguna manera podremos paliar este problema, tanto de parte del Gobierno Provincial como lo que podamos hacer nosotros como Legisladores, y también desde el Gobierno Nacional algunas ayudas aparecen. El Plan “Más Terneros” es una posibilidad, o el Plan Ganadero Nacional, que es otra posibilidad. También, hay que tener en cuenta que al pequeño y mediano productor ganadero, por la muy baja rentabilidad, no le es fácil pagar un contador o un abogado que le lleve sus papeles, entonces se les complica el trámite. Tal vez por los volúmenes, en la agricultura se maneja diferente, tal vez, las cooperativas les ayuden enormemente a los productores a desarrollarse, pero en la ganadería que son productores individuales, a veces, cuando necesitan para cualquier trámite tener que estar inscriptos, realmente, no les es tan fácil.

Todas estas cosas tenemos que contemplarlas porque es una de las actividades importantes dentro del Producto Bruto Agropecuario que tiene la Provincia de Entre Ríos.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Díaz): Señor Presidente, quiero aportar dos cosas.

El proyecto habla de una eficiencia del stock y creo que esto es importante. Toda la batería de herramientas tecnológicas que tenemos, y lo puse con el convencimiento de dónde está hoy nuestra vaca de cría en la Provincia de Entre Ríos, que son justamente las zonas marginales, campos monteros e islas; eso para quienes podemos opinar, el manejo es mucho más dificultoso, incluso la merma de productividad es menor y las herramientas tecnológicas, muchas veces en esos lugares no se pueden aplicar, ahí se están concentrando la mayor cantidad de vacas.

Y en la zona que mencionaba el Senador Firpo, donde se desplazó este sistema de producción de carnes, las herramientas tecnológicas se aplicaban fundamentalmente, a través de verdeo, praderas, mejor alimentación y aportándole el servicio técnico.

Por eso creo que la eficiencia del stock, está contemplado dentro de estos cambios de las reglamentaciones, del Plan Ganadero Nacional, con el aporte de los asesores técnicos, justamente, para este tipo de sistema que necesitan del asesoramiento y herramientas que son tecnológicas e importantes, como la inseminación artificial y toda la batería con que contamos.

¿Por qué estoy preocupado por la baja del stock bovino? Es importante decir que en la Argentina se faenan 14 millones de cabezas, lo que representa 3 millones de toneladas y se destinan 630 mil toneladas para la exportación.

En el año 2008 se vendieron 420 mil de lo que se habían destinado, pero lo que es importante decir es que de las 2 millones 370 mil toneladas de carne, el 80 por ciento lo consumimos nosotros. Esto es importante y creo que ésta es la carne de todos los días en nuestra familia.

Va a ser muy difícil no tener esa mirada en la Argentina y por ende en la Provincia. Hoy hay menos vacas pero se matan más animales porque hay menos peso de kilogramo de faena. Es importante tener esa mirada, creo que las exportaciones son todas de animales de más de 420 kilogramos, entre los 420 y 520 kilogramos, eso es lo que nos compra el mundo.

Entonces, tenemos que tener otra mirada y una profundización de los sistemas de producción a través de los feed lot -de los que acá se habló perfectamente- que es lo que comemos hoy en la República Argentina.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Ballestena): Señor Presidente, coincido totalmente con el diagnóstico de los señores Senadores Firpo y Díaz. Realmente es preocupante esta situación. Creo que esto debe ser tomado como una política de Estado por parte del Gobierno y, por un lado, alcanzarle al productor agropecuario una herramienta financiera, como en alguna época existió a través del Banco Nación, como por ejemplo créditos para la retención de vientres y, por otro lado, alcanzarle el asesoramiento técnico necesario.

Realmente, el stock ganadero está bajando. No es casualidad, sino que por el nuevo sistema de producir carne a través del feed lot, se encierra tanto el ternero macho como la hembra y esto hace que no haya reposición de vientres. Por eso coincido con el señor Senador Díaz en que cada vez hay menos vientres, lo cual colaboró para disminuir el stock ganadero de vientres, tanto como el nuevo sistema de producir carne.

Por otro lado, es cierto, la agricultura barrió el sistema de la

ganadería, fundamentalmente, por la competitividad y las diferencias de producción entre un campo de monte y un campo agrícola. Cuando el campo de monte está produciendo 100 kilos de carne por año, esto traducido en plata, significa mucho menos que lo que es un quintal de soja en un campo agrícola.

Creo que los Gobiernos Nacional y Provincial tienen rápidamente que tomarlo como una política de Estado y hacer mucho más ágil la ayuda crediticia y técnica, fundamentalmente, al pequeño y mediano productor.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el Proyecto de Comunicación; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.3 - Soluciones inmediatas a los efectos ambientales adversos, generados por la actividad industrial de una Empresa radicada en el kilómetro 20 de la RP N° 11.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el Proyecto de Comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo soluciones inmediatas que mitiguen los efectos ambientales adversos, generados como consecuencia de la actividad industrial de una Empresa radicada en el kilómetro 20 de la Ruta Provincial número 11, expediente 9368.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Señor Presidente, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo, la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Gaitán; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Señor Presidente, éste es un Proyecto de Comunicación muy sencillo. La verdad, le pido disculpas a mi colega, el señor Senador Taleb, porque en realidad este problema pertenece al Departamento Diamante, pero todos conocen mi cercanía con la Dirección Provincial de Vialidad.

Este tema es archiconocido por todos, pero parece que sigue vigente. La Secretaría de Medio Ambiente ha tomado intervención en diferentes oportunidades. A diferencia de lo que hablaban mis colegas, acá estamos hablando de lo que le sobra a la vaca, que es la grasa. Parece que cada vez hay menos grasa, pero como ahí la están quemando, está emanando un olor nauseabundo, y tiene que ver con el tema del medio ambiente, por eso digo que prácticamente se hace invivible desde el punto de vista práctico poder trabajar, en el caso de los trabajadores que están lindando con esta fábrica. Evidentemente, el pueblo de Aldea Brasileira es el receptor inmediato porque está también a la vera de la Ruta 11.

Me voy a tomar el atrevimiento de leer rápidamente los fundamentos: Generar una conciencia ambiental global es el inicio del proceso de conocimiento y compromiso que la población en su conjunto debe asumir al efecto de evitar o mitigar el daño ambiental generado por la emisión de sustancias nocivas, producto del progreso tecnológico. En el marco global de la temática surge indudable que toda obra o actividad vinculada con el desarrollo industrial afecta al medio natural, con la presencia o eliminación de sustancias nocivas que, dependiendo de las condiciones y lugares en que sean desechados, ocasionan un daño ambiental, afectando, en consecuencia, la calidad de vida de la población.

Sr. Presidente (Lauritto): Ruego a los señores Senadores que hagan silencio.

Continúa en el uso de la palabra el Senador Gaitán.

Sr. Senador (Gaitán): En particular, los desechos o residuos evacuados como consecuencia de la actividad industrial que desarrolla la Empresa ubicada en el kilómetro 20 de la Ruta Provincial 11, han generado numerosos reclamos de los habitantes de la zona y de operarios que allí desarrollan su actividad laboral, entre ellos los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

Esto surge evidente, incluso para quienes transitamos por la zona, la contaminación del aire, contaminación ambiental por olores y, por ello, se genera la duda razonable tanto respecto al destino de los residuos sólidos y líquidos -siendo estos últimos supuestos, comúnmente las fuentes de agua más cercana- como asimismo, respecto a la calidad y optimización de los métodos utilizados por la Empresa para el vertimiento de estos efluentes. Quiero aclarar que ya han habido al-

gunas comprobaciones hechas por la Secretaría correspondiente.

Avanzo en mi análisis al advertir que incluso muchas de estas sustancias podrían ser extremadamente tóxicas o nocivas para la salud de la población, motivo suficiente para adoptar medidas de precaución y eliminación de los factores ambientales adversos.

Por lo expuesto, señor Presidente, considero que debería canalizarse la presente iniciativa a través de los organismos competentes del Estado a efectos de abordar esta temática y cristalizar soluciones que mitiguen en lo inmediato los efectos perjudiciales informados en el presente.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Taleb): Es para acompañar el proyecto del señor Senador Gaitán, siempre y cuando no tenga un anexo extendiendo los límites del Departamento Paraná. (Risas)

Esta Empresa La Moza ha sido reiteradamente intimada por la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, incluso ha sido clausurada. So pretexto de mantenimiento de las fuentes laborales el Gobierno de la Provincia, tal vez en forma tardía, reaccionó y aplicó las medidas correctivas suficientes. Lo que no ha tenido esto es el correlato con el empresario, que si bien han hecho algunos avances técnicos en lo que hace a la eliminación del humo, basta pasar por lo que es la zonal de Vialidad, que comprende al Departamento Diamante y parte de Paraná Campaña, para ver que todas las casas linderas y las quintas tienen el cartel de “se vende” porque es un olor imposible de soportar, más aun para los trabajadores de Vialidad que tienen su campamento ahí y donde hacen generalmente el almuerzo.

A mí me comprenden las generalidades de la ley porque vivo parte de mi tiempo en Aldea Brasileira, y cuando hay viento Sur la comunidad tiene que cerrar las ventanas de sus hogares porque el olor los invade. Ha habido un reclamo de la gente de dicha comunidad, los vecinos han hecho un movimiento propio acompañados por la Junta de Gobierno, han venido aquí, han sido atendidos y espero que esto se resuelva en el menor tiempo posible; no sólo por la contaminación olorífica, sino también que por negligencia de la Empresa muchas veces los desechos llegan a un arroyo que ha sido utilizado históricamente por las familias del lugar para ir acampar, los niños para nadar o para pescar y, lamentablemente, todo eso se ha perdido teniendo en cuenta que la capa superficial del arroyo es una capa de grasa con un olor pestilente que desgraciadamente ha matado todo lo que es vida vegetal y animal.

Es por ello, que vale la pena reiterar este pedido en la espera de que la Empresa reaccione favorablemente.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8

ORDEN DEL DÍA N° 2

8.1 - Incorporación de artículos a la Ley N° 6351, Ley de Obras Públicas.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 2, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del único asunto, expediente 9101.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Legislación General y de Obras Públicas han considerado el Proyecto de Ley, contenido en el expediente N° 9101 HCS, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se incorporan artículos a la Ley N° 6351, Ley de Obras Públicas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Incorpórese a la Ley N° 6351 - "Ley de Obras Públicas", los siguientes artículos:

Artículo 87°: La Provincia de Entre Ríos conforme al artículo N° 41° de la Constitución Nacional y concordante con la Ley N° 25.675, determina el Procedimiento Técnico-Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental en todas las Obras Públicas que en la Provincia se realicen, con el fin de coadyuvar a:

- a.- Establecer el derecho a las personas a gozar de un ambiente sano, preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras.
- b.- Preservar el patrimonio natural, cultural, urbanístico, arquitectónico y de calidad visual y sonora.
- c.- Proteger la flora y fauna autóctona de la Provincia.
- d.- Racionalizar el uso de materiales y energía en el desarrollo del hábitat.
- e.- Lograr un desarrollo sustentable y equitativo de la Provincia.

f.- Mejorar y preservar la calidad del aire, suelo y agua.

g.- Regular toda otra actividad que se considere necesaria para el logro de nuestros objetivos ambientales.

Artículo 88°: En los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación para realizar una obra pública, financiada con fondos provinciales, nacionales o internacionales, se deben incorporar los Términos de Referencia Ambientales, para que las empresas oferentes confeccionen un informe preliminar de Impacto Ambiental de la obra a realizar, los costos de dicho informe serán a cargo del oferente, debiendo ser éstos presentados en el sobre de la Propuesta Técnica. Dicho informe tiene el carácter de declaración jurada.

Artículo 89°: Adjudicada la obra, la adjudicataria deberá presentar, antes del inicio de las obras una Evaluación de Impacto Ambiental, donde constará los Impactos, su remediación y las actividades de Monitoreo. Debiéndose éstos ser evaluados y aprobados por la repartición gubernamental y los Municipios o Juntas de Gobierno comprendidas en la obra.

De la Evaluación de Impacto Ambiental

Artículo 90°: Entiéndase por Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) al procedimiento técnico-administrativo destinado a identificar e interpretar, así como prevenir o recomponer los efectos de corto, mediano y largo plazo que actividades, proyectos, programas o emprendimientos públicos o privados, puede causar al ambiente, en función de los objetivos fijados en esta ley.

Del Impacto Ambiental

Artículo 91°: Se entiende por Impacto Ambiental a cualquier cambio neto,

positivo o negativo, que se provoca sobre el ambiente como consecuencia directa o indirecta, de acciones antrópicas que puedan producir alteraciones susceptibles de afectar la salud y la calidad de vida, la capacidad productiva de los recursos naturales y los procesos ecológicos esenciales.

Del Ámbito de Aplicación

Artículo 92°: Se encuentran comprendidos en el régimen de la presente ley, las actividades, proyectos, programas o emprendimientos susceptibles de producir un impacto ambiental, que realicen o proyecten realizar personas físicas, jurídicas, públicas y privadas, en el ámbito Municipal o Provincial.

Del Informe previo de Impacto Ambiental y la presentación del Estudio Técnico de Impacto Ambiental

Artículo 93°: Las actividades, proyectos, programas o emprendimientos deberán presentar de acuerdo al artículo N° 88° y N° 89°, de la presente ley, el informe previo de Impacto Ambiental y el Estudio Técnico de Impacto Ambiental, firmado por un profesional matriculado con incumbencia en el tema.

En los casos de ser los Estudios de Impacto Ambiental realizados por Empresas Consultoras, los mismos deben estar firmados por el responsable técnico y legal de ella, quienes asumen la responsabilidad de la veracidad de dicho informe.

Del Dictamen Técnico

Artículo 94°: La Autoridad de Aplicación procederá a conformar un equipo técnico, y un representante del Municipio o Junta de Gobierno, de acuerdo a las características de la obra, el que procederá a realizar un análisis

del Informe Previo de Impacto Ambiental presentados de las Empresas Oferentes y elaborará un Dictamen Técnico Ambiental, que será analizado conjuntamente con la propuesta Técnica y Económica.

Artículo 95°: A fin de cumplimentar el artículo precedente la Autoridad de Aplicación a sugerencia del Dictamen Técnico puede solicitar dentro de los quince (15) días de la presentación -en los casos que lo estime necesario- modificaciones o propuestas alternativas al proyecto.

Artículo 96°: Adjudicada la obra, este mismo equipo técnico conformado de acuerdo al artículo 94°, procederá a analizar el Informe Final de Impacto Ambiental, previo al inicio de las actividades, aprobado el mismo, deberá emitir un Certificado de Aptitud Ambiental.

Artículo 97°: El mismo equipo técnico de la Autoridad de Aplicación, deberá monitorear el fiel cumplimiento de lo expresado por la Empresa, durante el desarrollo de la obra y después controlar que las propuestas de mitigación sean efectivamente realizadas.”

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 3 de diciembre de 2008.

César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Horacio R. Díaz. Osvaldo D. Chesini. Aurelio J. Suárez.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Islas.

Sr. Senador (Melchiori): Bueno, después del desprendimiento logorreico

de los veterinarios, hay poco para explicar, pero esto viene como consecuencia de las dos cosas que vinieron a hablar ellos también y de lo que ocurre en Aldea Brasileira.

Esto no modifica la Ley de Obras Públicas de la Provincia, y no quiero decir que no necesite una modificación la ley, simplemente que se le agregan artículos donde los mismos hablan de la importancia del estudio de impacto ambiental en las obras que se realizan en la Provincia.

Todos saben que hay obras de Norte a Sur, de Este a Oeste y muchas de esas obras financiadas por la Nación, con proyectos de Nación, donde los lugareños o los municipios en donde la obra impacta no tienen este estudio de impacto ambiental, con las obras de mitigación incorporadas en la misma obra, cosa que después hace que tanto los locales, como la Provincia, tengan que hacerse cargo de los desechos o de los problemas que dejan estas obras sin el estudio de impacto.

Acá se incorporan los términos de referencia ambientales que tienen que ser diseñados por la Secretaría de Medio Ambiente, por los municipios y por las autoridades departamentales en base a la obra que se va a realizar, que tienen que estar contemplados en la misma licitación, los tiene que presentar la Empresa y esto no tiene que generar un aumento del costo ni de la Empresa ni del Estado, pero después sí se va a generar una comisión regional a la obra que va a monitorear las mismas obras que se hayan decidido en la Secretaría de Planificación o en el organismo del cual dependa la obra para ver si son realizadas o no las obras de mitigación del impacto.

Es simplemente esto. Se encuentra contemplado en nuestra Constitución, está en la Ley de Presupuesto Mínimo de la Nación. Es simplemente adecuar una norma que

existe en la Provincia para que no tengamos que salir, ya sea desde la Provincia o los Municipios, a arreglar las obras mal hechas donde la Empresa cobra el último certificado, pasan los seis meses y desaparece del lugar.

Por eso es que pido a mis pares que acompañen este Proyecto de Ley.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor Presidente, simplemente es para preguntarle al señor Senador Melchiori -yo no pertenezco a la Comisión de Obras Públicas- si realmente participó, por ejemplo, el Gobierno de la Provincia, a través de la Secretaría de Obras Públicas, en algunas charlas a la hora de confeccionar el proyecto y si hubo alguna discusión en la Comisión porque creo que es muy importante el Proyecto de Ley y tal vez traiga a las empresas que van a licitar algunos inconvenientes o algo parecido.

Me pregunto esto, porque la verdad es que hoy lo estuve leyendo al proyecto que aparecía en los Asuntos Entrados y mi sensación es que tiene mucha importancia para la Provincia y las futuras obras que se tengan que construir.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Islas.

Sr. Senador (Melchiori): Esto fue largamente visto en la Comisión de Legislación General, en el año 2007.

Creo que está presentada la ley, si es que no es de antes, y acelera el despacho el hecho de que se están

viendo cada vez más problemas. Como esto no perjudica al erario provincial ni a las empresas, y está en el artículo de la Constitución Provincial, en la nueva Constitución Provincial, hace que nos hayamos demorado, largamente debatido con todo el grupo de la Comisión de Legislación General.

Había unanimidad en cuanto a la sanción, hubo que reformular con todo el grupo de asesores de la Cámara, algunas frases, algunas palabras, el proyecto no salió como fue presentado, sufrió modificaciones que con el asesoramiento del grupo de asesores le fuimos dando la forma a fin de que sea aplicable y realizable.

Una ley la podemos sancionar todas las veces que querríamos, pero si después es imposible aplicarla no cumple el objetivo de lo que es la ley, la idea que tenemos es ir sacando leyes aplicables y realizables.

Hoy, por ejemplo, estamos sufriendo en nuestra localidad, obras de gran envergadura como son las Ruta 46 y la Ruta 45, donde algunos vecinos se quejan en esta época de la sequía debido a que la misma obra tapó canales laterales de la anterior ruta, en lugares donde antes el agua ante las mareas del Río Uruguay eran nutridos del líquido vital, y ahora no pudo llegar el agua porque tenían tapados los accesos a los campos, en espera de la llegada de las alcantarillas y la colocación. Todo ese tipo de cosas se podrían estar evitando si primero toman participación los locales, o sea, que son los municipios, más allá de que nuestro Municipio está en el Departamento Islas, es medio una rareza. Todo su distrito es ejido, o sea, que es un Municipio urbano y rural, por lo tanto, tiene que ver con el productor y tiene que ver con la ciudad en sí, pero las quejas van a la Municipalidad y nosotros no tenemos cómo llegarle a la Empresa para que modifiquen porque no estaba en el presupuesto, no estaba

en el proyecto contemplado, entonces, la idea de que con anterioridad a la licitación, los actores o los beneficiarios de esa obra puedan contemplar cuáles son los impactos que se pueden realizar o que van a venir y que se pueden mitigar en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente, pero con una ley donde los autorice a exigir a la Secretaría de Medio Ambiente ese estudio de impacto a la Empresa y de crear esa comisión para contemplar y seguir si las obras de mitigación del impacto determinado termina realizándose.

No sé si contempla la pregunta del Senador Firpo.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Sí, sí, era para ampliar la explicación.

Sr. Presidente (Lauritto): Hago una aclaración, este Proyecto de Ley contempla un artículo de fondo y un artículo de forma. El artículo de fondo incorpora a la Ley 6351, nuevos artículos que se enumeran como 87°, 88°, 89°, 90°, 91°, 92°, 93°, 94°, 95°, 96° y 97°, todo esto incluye el artículo 1°. Y un anexo con un glosario de términos cuyas definiciones principales incluyen los términos ambiente, área natural, conservar, contaminación, desarrollo sustentable, impacto ambiental, monitoreo ambiental y preservar.

Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en conjunto, en bloque, en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

9

**SUSPENSIÓN DE PRÓXIMAS
SESIONES**

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, viendo que se han agotado los temas que había para tratar en esta sesión, con los Presidentes de los otros Bloques, se ha acordado levantar las sesiones de mañana miércoles y la del jueves.

Sr. Presidente (Lauritto): Con lo expresado por el Senador por el Departamento Concordia, quedan levantadas las sesiones de los días miércoles y jueves.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 21 y 12.

MIGUEL EDGARDO ALBARENQUE
Director del Cuerpo de Taquígrafos